



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN MATEO AMANALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN MATEO AMANALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 290/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN MATEO AMANALCO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE ----
BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06699 DE FECHA 7 DE -----
DICIEMBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -----
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO AMANALCO", MUNICIPIO -
DE AMANALCO DE BECERRA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO -
AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1983-
Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA --
SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE ----
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR ---
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----

Tomo CXXXVIII Toluca de Laredo, Méx., Jueves 13 de Sept. de 1984 No. 54

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Mateo Amanalco, ubicado en el Municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santo Tomás Apipilhuasco, ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santo Tomás Apipilhuasco, ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Buenavista, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Agua Bendita, ubicado en el Municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Cuautlalpan, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Guadalupe Buenavista, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa María Cuevas, ubicado en el Municipio de Zumpango, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Coyotepec, ubicado en el Municipio de Coyotepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Dolores Amarillas, ubicado en el Municipio de Jiquipilco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Gaspar, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Peñón, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Teresa Tiloxtoc, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Calixtlahuaca, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado El Atorón, ubicado en el Municipio de Yaniquilpan, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado La Concepción Enyege, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MATEO TECALCO, ubicado en el Municipio de Ozumba de Alzate, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO CHIMALPA, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México.

DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ENERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-

426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ----

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 1983; DE ACUERDO CONLO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----- RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO AMANALCO", ----- MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR -- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ---- VICTORIA SANTANA, 2.- NATALIA GONZALEZ LUIS, 3.- MARIA ----- GUADALUPE DE LA CRUZ, 4.- FLORENTINO MARTINEZ GONZALEZ, 5.- -- VICTOR HERNANDEZ, 6.- TERESA SANTIAGO, 7.- PRICILIANO MARIN, - 8.- SIMON PICHARDO MARIANO, 9.- ANDREA SANTANA, 10.- MANUEL -- FELIX MARIANO, 11.- ARCADIO VIDAL SANTANA, 12.- TOMAS JIMENEZ -- MIGUEL, 13.- GUMERCINDO FABIAN M., 14.- ZENAIDA GARDUÑO, 15.-- CANDELARIA GONZALEZ, 16.- ISABEL SARZA, 17.- HERMENEGILDO ---- QUINTERO, 18.- DOMOSO VERA, 19.- JOSE VERA, 20.- ANTONIO ---- MARCOS, 21.- MACARIO DIEGO, 22.- VALENTIN RUBIO, 23.- ----- SEVERIANO VERA, 24.- FELIX REYES, 25.- HILARIO RUIZ, 26.- ---- GUILLERMO DE LA CRUZ, 27.- FILOMENO SANCHEZ, 28.- GUADALUPE -- LARIOS, 29.- JUAN ELEUTERIO, 30.- EUSEBIO OSORIO, 31.- ANTONIO FILOMENO, 32.- RAYMUNDO MARCOS, 33.- ZACARIAS VERA, 34.- ----- TIBURCIO DE LA CRUZ, 35.- ALEJANDRO MARTINEZ, 36.- CLEMENTE -- MARCOS, 37.- PILAR DEMETRIO MARIANO, 38.- MARCELINO FILOMENO, -- 39.- LUIS PEÑA, 40.- ALFONSO CAYETANO, 41.- JUSTINO AVILES, -- 42.- ALFONSO FILOMENO, 43.- FILOMENO DE LA CRUZ, 44.- PEDRO -- URBINA, 45.- BERNARDINO VERA, 46.- CELESTINO VERA, 47.- -----

PORFIRIO GUADARRAMA, 48.- JOSE BARTOLO, 49.- ENRIQUE BLANCO, 50.- JESUS DE LA CRUZ, 51.- ABRAHAM MARCIANO, 52.- CIRIACO GARCIA, 53.- JUAN BLAS, 54.- MAGDALENA VERA, 55.- VICTORIANO HILARIO, 56.- ISIDORO MARTIN, 57.- FELIX OSORIO, 58.- JOAQUIN-DE LA CRUZ, 59.- CALIXTO JOSE, 60.- MARIA AVELINA, 61.- MARIANO ANDRES, 62.- TEOFILO MARTIN, 63.- PORFIRIO DE LA CRUZ, 64.- MARTHA BARTOLO, 65.- ONESIMO MARTINEZ, 66.- BONIFACIO DE LA CRUZ, 67.- JULIAN FABIAN, 68.- ALBERTO DE LA CRUZ, 69.- EULOGIO MODESTO, 70.- FELIPE MARCOS, 71.- ROMANA SANCHEZ, 72.- MARCOS CAMACHO, 73.- JULIAN DE LA CRUZ, 74.- ALFONSO VELAZQUEZ, 75.- TOMAS PIOQUINTO Y 76.- PORFIRIO ELEUTERIO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JULIA QUINTERO, 2.- PAULA HILARIA, 3.- ANGELA VERA, 4.- VICTORINA MARTIN, 5.- FRANCISCO VERA, 6.- JUANA NARCISO, 7.- MARIA LUISA, 8.- JOSEFINA DIEGO, 9.- ROMANA LUIS, 10.- JULIAN RUBIO, 11.- ROSA OSORIO, 12.- ESTEBAN VERA, 13.- MARIA BRIGIDA, 14.- ROSENDO REYES, 15.- CRISTINA BARTOLA, 16.- HILARIO SANTIAGO, 17.- SOFIA DE LA CRUZ, 18.- FRANCISCO DE LA CRUZ, 19.- ROSA BARTOLO, 20.- REMEDIOS SANCHEZ, 21.- MARIA JUSTA, 22.- EVARISTA VERA, 23.- JUAN ELEUTERIO, 24.- JULIANA FELIPE, 25.- DAVID OSORIO, 26.- BRIGIDA AVILES, 27.- JULIANA FILOMENO BRIGIDA MAURO, 28.- ILDEFONSO MARCOS, 29.- FELIPA DE LA CRUZ, 30.- PAULINO VERA, 31.- MARIA RUBIO, 32.- ALBERTO DE LA CRUZ, 33.- MATILDE MARIANO, 34.- TIBURCIO MARTINEZ, 35.- MARIA LEONA, 36.- RICARDO MARCOS, 37.- MARIA PILAR, 38.- ASCENCION MARIANO, 39.- ALBERTA PASCUAL, 40.- FILEMON FILOMENO, 41.- FRANCISCA DE LA CRUZ, 42.- PAULINA MAURO, 43.- MACEDONIA SANCHEZ, 44.- CRISTINA AVILES, 45.- MATILDE DE LA CRUZ, 46.- MODESTA DE LA CRUZ, 47.- MARCELINA DIEGO, 48.- MARIA TERESA, 49.- JUANA LUISA, 50.- JUANA BERNAL, 51.- FELIX GARCIA, 52.- MARIA CELESTINA, 53.- ENCARNACION AVILES, 54.- MATILDE FELIX, 55.- MARIA VEGA, 56.- VICENTA VERA, 57.- OFELIA MARTINEZ, 58.- MARIA PETRA, 59.- MARIA JUANA, 60.- MARIA AVELINA, 61.- JUANA SANCHEZ, 62.- MARIA ANSELMA, 63.- ANTONIA DE LA CRUZ, 64.- ANA GABRIEL, 65.- JOSEFINA SANCHEZ, 66.- MARIA TOMASA, 67.- PAULA MARIA, 68.- JUANA DE LA CRUZ, 69.- FELIPA VERA, 70.- MARIA LUZ, 71.- MARIA MARTINA, 72.- MARIA SANCHEZ, 73.- CIRILA MARTIN, 74.- GREGORIA VERA, 75.- INOCENTE PIDQUINTO Y 76.- MARCELINA MARIANO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2166371, 2166376, 2166381, 2166383, 2166385, 2166388, 2166393, 2166394, 2166397, 2166399, 2166405, 2166409, 2166412, 2166414, 2166418, 2166419, 458316, 458322, 458323, 458324, 458325, 458326, 458329, 458334, 458335, 458342, 458344, 458349, 458351, 458352, 458355, 458360, 458362, 458363, 458364, 458365, 458366, 458369, 458370, 458371, 458372, 458373, 458376, 458378, 458379, 458380, 458381, 458384, 458386, 458387, 458389, 458390, 458395, 458399, 458402, 458403, 458404, 458413, 458414, 458415, 458419, 458420, 458422, 458423, 458425, 458429, 458433, 458434, 458437, 458439, 458440, 458444, 458446, 458451, 458455 Y 458459...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO AMANALCO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- DOLORES BERNAL DE LA CRUZ, 2.- LUIS VIDAL GONZALEZ, 3.- FRANCISCO MARIN VERA,

- 4.- EMILIO MARTINEZ CHIQUILLO, 5.- CRISTINA AVILES DE LA CRUZ,
 6.- FRANCISCO MARIANO DELGADO, 7.- TERESA VILLEGAS SANTOS, 8.-
 MARIA EUGENIA MARIANO DELGADO, 9.- HILARIO MARIANO SANTANA, --
 10.- MIGUEL FELIX MARTINEZ, 11.- FRANCISCO VIDAL BARTOLO, 12.-
 JUAN VERA OSORIO, 13.- RITA VERA NARCISO, 14.- PATRICIO -----
 MARIANO CARBAJAL, 15.- MATIAS MARTINEZ GONZALEZ, 16.- ANDRES -
 VERA SARZA, 17.- BENJAMIN SOTERO DE LA CRUZ, 18.- ESTELA VERA-
 LOPEZ, 19.- MANUELA DE LA CRUZ CARBAJAL, 20.- CARLOS SOTERO --
 MARIANO, 21.- ANGELA GARCIA FELIX, 22.- MARTIN MARTINEZ -----
 ANACLETO, 23.- MANUEL VERA BRIGIDO, 24.- ROSENDO FELIX -----
 MARTINEZ, 25.- JOSE HILARIO DE LA CRUZ, 26.- ANGEL DE LA CRUZ,
 27.- MARGARITO MARTINEZ DE LA CRUZ, 28.- FRANCISCO HILARIO ---
 VERA, 29.- MARGARITA SOTERO DE LA CRUZ, 30.- VICENTE MARTINEZ-
 MARIN, 31.- ANGELA OSORIO SANTIAGO, 32.- DELFINO MARCOS -----
 ROMANO, 33.- ANTONIO PEREZ VERA, 34.- LORENZO MARTINEZ DE LA -
 CRUZ, 35.- LEONOR MARIN DE LA CRUZ, 36.- DELFINO HERNANDEZ ---
 MARIN, 37.- VICTOR FELIX COLIN, 38.- DIONICIO FILOMENO DE LA -
 CRUZ, 39.- NICOMEDES MARTINEZ FELIPE, 40.- MAXIMINO HILARIO --
 AVELINO, 41.- ROGELIO SOTERO MARTINEZ, 42.- JUSTO MARIANO ----
 HILARIO, 43.- ESTEBAN VERA BRIGIDO, 44.- SALVADOR MARIANO ----
 CONTRERAS, 45.- FILEMON SANTIAGO FILOMENO, 46.- BERNARDO -----
 MARIANO CONTRERAS, 47.- ENRIQUE QUINTERO SALGADO, 48.- RICARDO
 MARCOS FLORENTINO, 49.- JORGE FELIX MARTINEZ, 50.- ESTEBAN ---
 VERA HERNANDEZ, 51.- MODESTA DELGADO MONDRAGON, 52.- RAFAELA -
 BERNAL ARIAS, 53.- VICENTA VERA BARTOLO, 54.- OFELIA MARTINEZ-
 DE LA CRUZ, 55.- JUAN HILARIO DE LA CRUZ, 56.- CARMELO -----
 MARTINEZ FELIPE, 57.- FELIPE JIMENEZ MARIANO, 58.- FEDERICO --
 GARCIA FELIX, 59.- ERNESTO VERA BRIGIDO, 60.- PASCUAL MARTINEZ
 VERA, 61.- ANGEL VERA BRIGIDO, 62.- PEDRO MARTINEZ DE LA CRUZ,
 63.- DELFINO SANTIAGO MARCOS, 64.- JULIAN BELTRAN SANCHEZ, ---
 65.- JULIANA FELIX BRIGIDO, 66.- VICTOR VERA OSORIO, 67.- ----
 SANTOS MARCOS VERA, 68.- ESTEBAN MARIANO ONOFRE, 69.- AURELIO-
 MARTINEZ MARIN, 70.- LORENZO BLANCO MARCOS, 71.- AMADA -----
 FRANCISCO GARCIA, 72.- HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, 73.- -----
 JULIAN HERNANDEZ GONZALEZ, 74.- MAURICIO SANTANA COLIN, 75.- -
 CARLOS HILARIO VERA Y 76.- PABLO ELEUTERIO MARIANO. -----
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 MATED AMANALCO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO-
 DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS APIPIHUASCO, UBICADO EN EL ---
MUNICIPIO DE TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS APIPIHUASCO, UBICADO EN EL ---
MUNICIPIO DE TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 423/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE -----
TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06531 DE FECHA 21 DE -----
OCTUBRE DE 1982, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL --
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 1982, Y EL ACTA DE
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A -
LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----
VERIFICATIVO EL 15 DE JULIO DE 1982, EN LA QUE SE PROPUSO ----
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE
1982 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE ENERO DE 1983 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----

OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1982, SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOSO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE JULIO DE 1982, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1982; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPILHUASCO", -- MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER --- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- PABLO BASTIDA, 2.- PORFIRIO DIAZ, 3.- TOMAS GRAVOS, 4.- ESTEBAN ELIZALDE, 5.- --- LEON BUSTAMANTE, 6.- CAMILO LOPEZ, 7.- MATEO GRAVOS, 8.- ---- PORFIRIO LOPEZ HERNANDEZ, 9.- IGNACIO LOPEZ ORTIZ, 10.- IRENE-LOPEZ, 11.- HERMENEGILDO LOPEZ, 12.- JESUS LOPEZ, 13.- FELIPE-ESPINOZA DURAN, 14.- FRANCISCO LOPEZ R., 15.- JOSE ASCENCION -HERNANDEZ, 16.- LIBRADO CABALLERO, 17.- MELITON LOPEZ, 18.- -- AURELIO ANAYA, 19.- VICENTE CABALLERO, 20.- JESUS HERNANDEZ, - 21.- FELIPE ESPINOZA MENDEZ, 22.- GABRIEL HERNANDEZ, 23.- ---- ZEFERINA LOPEZ, 24.- MERCED VENEGAS, 25.- FLORENCIA SOSA, 26.- MARCIAL HERNANDEZ, 27.- GENARO ESPINOZA PACHECO, 28.- ----- CONCEPCION BUSTAMANTE VDA. DE B., 29.- DELFINA HERNANDEZ VDA.- DE VENEGAS, 30.- CRUZ HERNANDEZ VDA. DE MORALES, 31.- ALVARO -BUSTAMANTE BUSTAMANTE, 32.- SUSANA BUSTAMANTE DE B., 33.- ---- ANDRES ESPINOZA VENEGAS, 34.- COLUMBA MENDEZ SANCHEZ, 35.- --- GASPAR HERNANDEZ ESPINOZA, 36.- VALENTIN HERNANDEZ G., 37.- -- MAXIMINO BUSTAMANTE ESPINOZA, 38.- IGNACIA HERNANDEZ DE LOPEZ, 39.- MIGUEL HDEZ. DE LA ROSA, 40.- FRANCISCA LOPEZ VDA. DE --- HERNANDEZ, 41.- ENCARNACION SANDOVAL HERNANDEZ, 42.- JUSTO --- PONCE HDEZ., 43.- J. LORETO SANCHEZ VENEGAS, 44.- MATIAS HDEZ-HDEZ., 45.- MIGUEL MENDEZ BUSTAMANTE, 46.- PETRA LOPEZ VDA. DE LOPEZ, 47.- VICTOR LOPEZ, 48.- ADALBERTO RAYMUNDO PACHECO, --- 49.- MIGUEL LOPEZ, 50.- ASCENCION LOPEZ Y 51.- LOPEZ QUIRINO -SEGUNDO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA LOPEZ BASTIDA, 2.- ENCARNACION-BASTIDA, 3.- JULIA VALENZUELA, 4.- LORENZA SANCHEZ, 5.- ----- PERFECTA DE LA ROSA, 6.- SOLEDAD HERNANDEZ, 7.- LAZARA GRAVOS, 8.- ROSA LOPEZ, 9.- DAMIAN MENDEZ, 10.- TRINIDAD LOPEZ, 11.- - EMILIANA LOPEZ, 12.- GABINA LOPEZ, 13.- JUANA SANCHEZ, 14.- -- ENCARNACION ESPINOZA, 15.- SEVERA BLANQUEL, 16.- HIPOLITA ---- ESPINOZA, 17.- SUSANA HERNANDEZ, 18.- MARIA BUSTAMANTE, 19.- - MARGARITO ANAYA, 20.- LUISA OLIVARES, 21.- ISABEL LOPEZ, 22.-- ADELAIDA BUSTAMANTE, 23.- ANGELA LINA, 24.- JUANA ESPINOZA, -- 25.- ANGELA LOPEZ, 26.- LUCIA HERNANDEZ, 27.- MARIA HERNANDEZ, 28.- ANGELA BUSTAMANTE, 29.- COLUMBA BUSTAMANTE, 30.- JOSE --- CERVANTES, 31.- ANTONIO CERVANTES, 32.- AGUSTIN CERVANTES, --- 33.- TERESITA CERVANTES, 34.- FELICIANA GARCIA, 35.- ANGELA -- HERNANDEZ DE ESPINOZA, 36.- GENARO ESPINOZA LOPEZ, 37.- ----- ALBERTO BUSTAMANTE, 38.- MARGARITA VENEGAS DE B., 39.- ELISEO-BUSTAMANTE, 40.- LUIS ESPINOZA PONCE, 41.- MA. GUADALUPE PONCE LOPEZ, 42.- GREGORIO HERNANDEZ LOPEZ, 43.- AMALIA MORALES DE -HERNANDEZ, 44.- MATILDE BUSTAMANTE E., 45.- MARIA HDEZ. LOPEZ, 46.- PORFIRIA LOPEZ DE SANDOVAL, 47.- JOSE SANCHEZ AGUILAR, -- 48.- DOLORES HDEZ. DE HDEZ., 49.- MARCELINO LOPEZ LOPEZ, 50.-- MA. CANDELARIA LOPEZ, 51.- INES LOPEZ, 52.- DARIO LOPEZ, 53.-- ALTAGRACIA LOPEZ, 54.- AURELIA LOPEZ, 55.- MARIA LOPEZ, 56.- - PETRA BUSTAMANTE, 57.- LOPEZ MIGUEL, 58.- MARGARITA LOPEZ, --- 59.- IRINEA GONZALEZ, 60.- LUISA LOPEZ Y 61.- JUANA LOPEZ, EN-CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 0021895, 0021899, 0021116, 0021118, ---- 0021121, 0021127, 0021130, 0021134, 0021148, 0021158, 0021174, 0021182, 0021184, 0021188, 0021293, 0021294, 0021296, 0021231,

0021243, 0021246, 0021256, 0021260, 0021261, 0021263, 0021264,
 0021265, 1646187, 1646191, 1646197, 1646206, 1646218, 1646219,
 1646232, 1646233, 1646248, 1646249, 1646251, 1646259, 1646261,
 1646267, 1646269, 1646271, 1646274, 1646279, 1646304, 1646203,
 0021238, 1646228, 0021100, 0021101 Y 0021196,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE ----- TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- BONIFACIO BASTIDA LOPEZ, 2.- LORETO SANCHEZ VENEGAS, 3.- AURELIANO GRAVOS BAUTISTA, 4.- AVELINO ELIZALDE CERVANTES, 5.- FELIX BUSTAMANTE CASTILLO, 6.- CAMILO LOPEZ LOPEZ, 7.- SARA GRAVOS DE MENDEZ, 8.- CIRILO LOPEZ LOPEZ, 9.- ANDRES LOPEZ LOPEZ, 10.- IRENE LOPEZ VDA. DE HERNANDEZ, 11.- MIGUEL GRAVOS RAMIREZ, 12.- CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 13.- MIGUEL GRAVOS RAMIREZ, 14.- RODOLFO LOPEZ HERNANDEZ, 15.- ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, 16.- ALFREDO CABALLERO HERNANDEZ, 17.- ISAIAS LOPEZ HERNANDEZ, 18.- APOLINAR ANAYA BUSTAMANTE, 19.- ISIDRA ORTEGA VDA. DE CABALLERO, 20.- BERNARDA HERNANDEZ LOPEZ, 21.- SALVADOR ESPINOZA BUSTAMANTE, 22.- ASCENCION GONZALEZ LOPEZ, 23.- EUGENIO LOPEZ LOPEZ, 24.- GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ, 25.- FAUSTINO CERVANTES SOSA, 26.- LUIS HERNANDEZ LOPEZ, 27.- GENARD ESPINOZA LOPEZ, 28.- ANASTACIA BUSTAMANTEBUSTAMANTE, 29.- JOSE VENEGAS HERNANDEZ, 30.- BENJAMIN MORALES HERNANDEZ, 31.- ALBERTO BUSTAMANTE VENEGAS, 32.- TULIA BUSTAMANTE LOPEZ, 33.- MARIA MONTOYA VDA. DE ESPINOZA, 34.- CARLOS BLANCAS MENDEZ, 35.- FRANCISCA SANDOVAL VDA. DE HERNANDEZ, 36.- FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, 37.- ARISTEO BUSTAMANTE ESPINOZA, 38.- RAYMUNDO LOPEZ HDEZ., 39.- AGUSTIN HERNANDEZ MONTAÑO, 40.- ZENAIDA HERNANDEZ LOPEZ, 41.- ALBERTO SANDOVAL LOPEZ, 42.- ANTONIA PONCE HERNANDEZ, 43.- PORFIRIO DIAZ ESPINOZA, 44.- MELITON LOPEZ HERNANDEZ, 45.- VIRGINIA GARCIA VDA. DE MENDEZ, 46.- J. JESUS LOPEZ GRAVOS, 47.- MARIA CANDELARIA LOPEZ VDA. DE LOPEZ, 48.- SIXTA DIAZ DE RAYMUNDO, 49.- SALVADOR LOPEZ JIMENEZ, 50.- FELIX LOPEZ BUSTAMANTE Y 51.- MARIA LOPEZ VDA. DE LOPEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPOS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS APIPIHUASCO, UBICADO EN EL ---
MUNICIPIO DE TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS APIPIHUASCO, UBICADO EN EL ---
MUNICIPIO DE TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 423/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE -----
TEPETLADXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05880 DE FECHA 24 DE -----
OCTUBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1983, Y EL ACTA DE LA --
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
DEPURACION CENSAL QUE TUVO VERIFICATIVO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE-
1983, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y -----
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LJS -----
CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE-
DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA-
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS-
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA-
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 -
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE ----
DICIEMBRE DE 1983 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----

VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1983, SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUI ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --
QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE ----
1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS -----
COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE -----
PRUEBAS Y ALEGATOS; Y EL ACTA DE COMPROBACION DE LOS HECHOS, -
PRACTICADA POR MIEMBROS DE ESTA MISMA DEPENDENCIA, EL DIA 22 -
DE NOVIEMBRE DE 1983; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES -----
TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS --
DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO-
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MIGUEL BUSTAMANTE, 2.- JUAN MENDEZ, 3.- CARLOS RAMIREZ, 4.- MA. DE LA PAZ MENDEZ, 5.- PASCACIO LOPEZ, 6.- PORFIRIO CERVANTES, 7.- FRANCISCO MENDEZ D., 8.- MARIA RAMIREZ, 9.- MIGUEL BUSTAMANTE, 10.- J. MERCED HERNANDEZ, 11.- JUAN RAMIREZ B., 12.- PETRA RAMIREZ, 13.- CELEDONIA RAMIREZ Y 14.- LUISA RAMIREZ.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- LUCIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, 2.- BENANCIO MENDEZ LOPEZ, 3.- JOSE RAMIREZ RAMIREZ, 4.- CAMILO MENDEZ BASTIDA, 5.- MAURA LOPEZ DE GRAVOS, 6.- ESPERANZA LOPEZ DE CERVANTES, 7.- MARGARITO LOPEZ MENDEZ, 8.- MAGDALENO RAMIREZ RAMIREZ, 9.- ANGEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, 10.- MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ, 11.- ISIDORO RAMIREZ RAMIREZ, 12.- ADRIAN GRAVOS LOPEZ, 13.- ROMANA ORTEGA DE GRAVOS Y 14.- GUILLERMO ORTEGA RAMIREZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS APIPIHUASCO", MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BUENAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BUENAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 35/974 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE -----
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01309 DE FECHA 9 DE MARZO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EN ESTA -----
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA-
 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE ---
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
 EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTIVOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE ABRIL DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE

LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 10 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINDS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE --- JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MATEO LOPEZ NABOR, 2.- ----- SANTIAGO JESUS, 3.- SANTIAGO SANTIAGO MACEDONIO, 4.- TORIBIO - BLAS PABLO, 5.- VEGA GERGORIO ANTONIO, 6.- HERNANDEZ REMEDIOS-

ANASTACIO, 7.- HERNANDEZ MOLINA MARCELINO, 8.- HERNANDEZ -----
 MOLINA ZACARIAS, 9.- BADILLO JUAN, 10.- CARLOS GREGORIO -----
 VICTORIO, 11.- GABRIEL GABINO, 12.- GABRIEL VEGA JULIAN, 13.- --
 GABRIEL BADILLO PANFILO, 14.- GREGORIO TREJO ARNULFO, 15.- ---
 VEGA FILOMENA, 16.- VEGA LIBRADO, 17.- TORIBIO HERNANDEZ, 18.- --
 SEBASTIAN SANTIAGO ARCE, 19.- PROCOPIO HERNANDEZ BENITO, 20.--
 JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, 21.- EPIGEMIA SOTO HERNANDEZ, 22.-
 FAUSTINO GREGORIO MOLINA, 23.- MACARIA CARLOS GREGORIO Y 24.--
 JESUS DROSCO SAN LUIS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ---
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GARCIA ALFONSO ----
 SEGUNDO, 2.- GARCIA ALFONSO, 3.- SANTIAGO PETRA, 4.- SANTIAGO-
 VONIFACIA, 5.- MATEO AGUSTINA, 6.- SANTIAGO JUANA, 7.- TORIBIO
 HERNANDEZ MACARIO, 8.- TORIBIO HERNANDEZ FIDEL, 9.- VEGA -----
 PATRICIO ALFONSO, 10.- VEGA PATRICIO EPIFANIO, 11.- VEGA -----
 PATRICIO VALENTE, 12.- HERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL, 13.- -----
 HERNANDEZ HERNANDEZ ATANACIO, 14.- HERNANDEZ HERNANDEZ GENARO,
 15.- HERNANDEZ HERNANDEZ EMIGDIO, 16.- BADILLO ASCENCION, 17.-
 CARLOS BENITA, 18.- BADILLO ANTONIA, 19.- CARLOS GREGORIO ----
 MARGARITO, 20.- CARLOS GREGORIO J. GUADALUPE, 21.- GABRIEL ---
 MANUEL ASCENCION, 22.- GABRIEL MANUEL PABLO, 23.- GABRIEL ----
 GREGORIO FIDENCIO, 24.- GREGORIO VEGA J. ISABEL, 25.- GREGORIO
 VEGA JUAN, 26.- GREGORIO VEGA CRISSANTO Y 27.- VEGA MANUEL ---
 ESTEBAN, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 21131, 21134, 21136, 21139,-
 21141, 21145, 21153, 21156, 21161, 21169, 21172, 21173, 21175,
 21182, 21193, 21200, 21211, 1773165, 1773191, 1773202, -----
 1773203, 1773205, 1773208 Y 1773213...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO -----
 DE MEXICO, A LOS CC. 1.- GUILLERMO MATEO REBOLLAR, 2.- -----
 SEBASTIANA VEGA PATRICIO, 3.- SANTIAGO ZUÑIGA SEVERIANO, 4.- -
 JUAN TORIBIO HERNANDEZ, 5.- JOSE VEGA PATRICIO, 6.- HERNANDEZ-
 SANTIAGO RAFAEL, 7.- ALBINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- HERNANDEZ
 LOPEZ VICTORIO, 9.- JUAN GARDUÑO BADILLA, 10.- J. TRINIDAD ---
 CARLOS MARTINEZ, 11.- MANUEL GABRIEL GREGORIO, 12.- EUTIQUIO -
 GABRIEL MANUEL, 13.- RUPERTO GABRIEL GREGORIO, 14.- FELICIANA-
 VEGA MARTINEZ, 15.- SILVERIO VEGA MANUEL, 16.- CONRADO VEGA, -
 17.- CECILIO HERNANDEZ TORIBIO, 18.- ALBERTO SANTIAGO MANUEL,-
 19.- CRISANTO HERNANDEZ BENITO, 20.- JAIME GARDUÑO HERNANDEZ,-
 21.- JULIO GARDUÑO SOTO, 22.- FIDEL GREGORIO HERNANDEZ, 23.- -
 MARGARITO CARLOS GREGORIO Y 24.- MAURO DROSCO MARTINEZ, -----
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "BUENAVISTA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUA BENDITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUA BENDITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 197/974 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01343 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAEANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE MAYO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LAS DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A -- QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS- OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL --- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -- QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGJIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES -- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 200-
 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -----
 PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE -
 COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO -
 EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ARIAS MARCOS, 2.- COLIN MARIA
 PIEDAD, 3.- CONTRERAS NICOLAS, 4.- CONTRERAS IGNACIO, 5.- ----
 ESCOBAR JOSE, 6.- ESTRADA PASCUAL, 7.- ESQUIVEL JUAN, 8.- ----
 ESQUIVEL CAMILO, 9.- ESQUIVEL MIGUEL, 10.- FUENTES GREGORIO, -
 11.- FLORES GENOVEVO, 12.- GARCIA LEOBARDO, 13.- GARCIA -----
 MANUEL, 14.- GONZALEZ LEOPOLDO, 15.- GONZALEZ JOSE, 16.- -----
 GONZALEZ BERNARDINO, 17.- HERNANDEZ SANTIAGO, 18.- MERCADO ---
 SAMUEL, 19.- MERCADO ATENODORO, 20.- MERCADO ARTEMIO, 21.- ---
 NAVA AGUSTIN, 22.- NAVA JULIAN, 23.- PERALTA PRISCILIANO, 24.-
 QUINTERO DONACIANO, 25.- QUINTERO TIMOTEA GARCIA, 26.- RAMOS -
 ANASTACIO, 27.- REYES PASCUALA, 28.- ROMERO RODRIGO, 29.- ----
 SANCHEZ JOSE, 30.- TELLEZ ROBERIANO, 31.- VELAZQUEZ TOMAS, ---
 32.- VENCES OTILIO, 33.- MERCADO FELIX, 34.- MERCADO CARLOS Y-
 35.- TOLENTINO ANTONIO.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL-
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- HIGINIO PICHARDO CASTAÑEDA, -
 2.- JOSE MERCADO COLIN, 3.- ENRIQUE ESQUIVEL MARTINEZ, 4.- ---
 FLORENCIO PICHARDO CASTAÑEDA, 5.- FRANCISCO ORTIZ CASTAÑEDA, -
 6.- GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ, 7.- LUCIANO ESQUIVEL ALBARRAN,
 8.- RAUL ESQUIVEL MARTINEZ, 9.- ARTEMIO ESQUIVEL MARTINEZ, ---
 10.- MIGUEL FUENTES MERCADO, 11.- FERNANDO MERCADO CASTAÑEDA,-
 12.- MANUEL GARCIA GARCIA, 13.- CRISOFORO GARCIA GARCIA, 14.--
 GUILLERMO MERCADO ESQUIVEL, 15.- RAUL GONZALEZ MARTINEZ, 16.--
 ABEL MERCADO BERNAL, 17.- LAUREANO MERCADO TAPIA, 18.- JUAN --
 MARTINEZ MERCADO, 19.- ALBERTO MERCADO MONDRAGON, 20.- JUSTA -
 CASTAÑEDA GONZALEZ, 21.- RAFAEL VENCES NAVA, 22.- MARIANO ----
 MARTINEZ ESQUIVEL, 23.- CARLOS MARTINEZ PERALTA, 24.- SALVADOR
 QUINTERO MERCADO, 25.- MAURO MERCADO MONDRAGON, 26.- CLISCRIO
 ESQUIVEL GONZALEZ, 27.- PASCUAL MERCADO ESQUIVEL, 28.- MATEO -
 CASTANEDA GONZALEZ, 29.- POMPEYO GARCIA GAZCA, 30.- CUPERTINO-
 MARTINEZ ESQUIVEL, 31.- ZEFERINO MERCADO MONDRAGON, 32.- -----
 OTILIO VENCES NAVA, 33.- RODOLFO MERCADO BERNAL Y 34.- BIBIANA
 ESQUIVEL SANCHEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL ---
 RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA
 BENDITA", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO,

EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO CUAUTLALPAN, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO CUAUTLALPAN, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UN LOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 41/973-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SANTIAGO CUAUTLALPAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL -
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00427 DE FECHA 3 DE ENERO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO CUAUTLALPAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN --
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9-
 DE OCTUBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --

DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ----- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y AGUSTIN CASTRO BAZAN TITULAR DEL -- CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 1810717 COMO PRESUNTO PRIVADO NO ASI LOS DEMAS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA -- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE ----- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO -- DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----

FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A LA QUE SE PRESENTO AGUSTIN CASTRO BAZAN TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 1810717, COMO PRESUNTO PRIVADO A Oponerse AL JUICIO PRIVATIVO TRAMITADO EN SU CONTRA, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DETERMINA DESGLOSAR DEL EXPEDIENTE EL PRESENTE CASO PARA QUE SEA TRATADO POR LA VIA DE CONFLICTO CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 12, 438, 439, 440 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CUAUTLALPAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MAXIMINO DELGADILLO, 2.- DIMAS DELGADILLO, 3.- TERESA GALICIA, 4.- GERTRUDIS VARGAS, 5.- GUADALUPE MEZA CASTILLO, 6.- BALDOMERO OLIVARES, 7.- MARIANO RIVAS, 8.- GUADALUPE SALINAS, 9.- ERASMO TORRES, 10.- MARCELINO VARGAS, 11.- MANUEL LEMUS, 12.- NICOLAS BANDA, 13.- JOAQUIN ESPINOZA, 14.- ARCADIA HERNANDEZ, 15.- LUIS RIOS, 16.- JOAQUIN MEZA, 17.- EMILIO FLORES, 18.- DONACIANO HERNANDEZ, 19.- CARMEN HERNANDEZ, 20.- MA. GUADALUPE DOMINGUEZ, 21.- JESUS HERNANDEZ CASTRO, 22.- PORFIRIO ESPINOZA, 23.- RITA HERNANDEZ, 24.- CANDIDO NARVAEZ, 25.- MARCELINO DELGADILLO, 26.- JOAQUIN DELGADILLO, 27.- PEDRO HERNANDEZ, 28.- IGNACIO CASTRO, 29.- SALOMON RIOS, 30.- EUFROSINO GARCIA VARGAS, 31.- ASCENCIO DELGADILLO, 32.- LEOCADIO REYES, 33.- JOSE SALINAS GARCIA, 34.- EUSEBIO MARTINEZ, 35.- ANTONIO GONZALEZ, 36.- FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA, 37.- JOSE GALICIA MONSALVO, 38.- ANTONIO DELGADILLO CASTRO, 39.- MAGDALENA MARTINEZ, 40.- ISIDRA RIVERA VDA. DE MENDOZA, 41.- ALBERTO LOPEZ VARGAS, 42.- MAURILIA SANDOVAL VDA. DE DELGADILLO, 43.- LEONARDO VERA ESPINOZA, 44.- ISMAEL ROJAS SANCHEZ, 45.- ADELA NARVAEZ, 46.- EUSTOLIA GARCIA, 47.- JUAN GALICIA HERNANDEZ, 48.- TRINIDAD VAZQUEZ GUZMAN, 49.- EULALIO HERNANDEZ NARVAEZ, 50.- MA. DE JESUS ALEJO SANDOVAL, 51.- DIMAS DELGADILLO MEZA, 52.- JUAN VAZQUEZ GUZMAN, 53.-

FELIPE MEDRANO CASTRO, 54.- MARIANO RUIZ JIMENEZ, 55.- JOSE --
 ALEJANDRO SANDOVAL ESPINOZA Y 56.- CAMILO DELGADO CABRERA. POR
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A
 LOS CC. 1.- TRINIDAD VILLAGRAN, 2.- GALDINA DELGADILLO -----
 VILLAGRAN, 3.- MARGARITA MEZA, 4.- FERNANDA LEMUS, 5.- JUAN --
 JOSE RIVAS, 6.- ERASTO RIVAS, 7.- OTILIA RIVAS, 8.- FRANCISCA-
 CASTRO, 9.- FLORENTINA HERNANDEZ, 10.- ESPERANZA SANCHEZ, 11.-
 TELESFORA HERNANDEZ, 12.- FELIPE CASTRO HERNANDEZ, 13.- -----
 ARMANDO CASTRO HERNANDEZ, 14.- JESUS DELGADILLO, 15.- ANGEL --
 DELGADILLO, 16.- BENIGNO DELGADILLO, 17.- SOFIA DELGADILLO, --
 18.- MANUELA DELGADILLO, 19.- CARMEN DELGADILLO, 20.- JUANA --
 HERRERA, 21.- BENANCIO HERNANDEZ, 22.- MA. DE JESUS GOMEZ DE -
 DELGADILLO, 23.- JAVIER DELGADILLO CASTRO, 24.- PABLO MENDOZA-
 RIVERA, 25.- VAZQUEZ LUZ DE DIEGO, 26.- VAZQUEZ DE DIEGO -----
 FELIX, 27.- NINFA ROJAS DE DELGADILLO, 28.- GILBERTO -----
 DELGADILLO ROJAS, 29.- GUADALUPE DELGADILLO ROJAS, 30.- -----
 PAULINA LEMUS DE VAZQUEZ, 31.- JUAN MANUEL VAZQUEZ LEMUS, 32.-
 FRANCISCA GONZALEZ DE MEDRANO, 33.- JUANA MEDRANO GONZALEZ, --
 34.- MATILDE MEDRANO GONZALEZ, 35.- PETRA UBALDO DE RUIZ, 36.-
 MA. ROSA BANDA DE SANDOVAL Y 37.- MA. DE LOS ANGELES SANDOVAL-
 BANDA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 838058, 838060, 838068, ----
 838083, 838110, 838115, 838125, 838132, 838133, 838136, 69279,
 69282, 69283, 69287, 69297, 69304, 69305, 69307, 69320, 69324,
 69326, 69327, 69340, 69342, 69336, 69351, 69354, 69360, 69363,
 69369, 69373, 69380, 69381, 1810678, 1810679, 1810680, -----
 1810687, 1810693, 1810695, 1810696, 1810699, 1810704, 1810706,
 1810719, 1810724, 1810741, 1810743, 1810745, 1810747, 1810748,
 1810754, 1810758, 1810789, 1810795, 1810796 Y 1810801,,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO CUAUTLALPAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL -
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, 2.--
 NINFA ROJAS DE DELGADILLO, 3.- GRACIELA ESPINOZA GALICIA, 4.--
 JUANA LOPEZ DE LOPEZ, 5.- FIDEL GALICIA VARGAS, 6.- MIGUEL ---
 REYES OLIVARES, 7.- JESUS SANCHEZ LIMA, 8.- AARON VARGAS -----
 NARVAEZ, 9.- ANDRES DELGADILLO HERRERA, 10.- LORENZA HERNANDEZ
 VDA. DE REYES, 11.- JOSE GARCIA SOLANO, 12.- LUIS BANDA -----
 SANCHEZ, 13.- ARTURO RAMOS DELGADILLO, 14.- MANUELA PERALES, -
 15.- RICARDA RAMIREZ DE RIOS, 16.- EMILIO LEMUS MEZA, 17.- ---
 MARGARITA PERALES, 18.- ISIDRA HERNANDEZ, 19.- ALFONSO RIVERA-
 HERNANDEZ, 20.- JOSE GUADALUPE RIVERA DOMINGUEZ, 21.- ANDRES -
 OLIVARES CORTEZ, 22.- JUAN ESPINOZA SANCHEZ, 23.- CIPRIANA ---
 CASTRO HERNANDEZ, 24.- PEDRO NARVAEZ ISLAS, 25.- CANDELARIO --
 ROJAS DELGADILLO, 26.- JUANA HERRERA, 27.- JUANA ELENO VDA. DE
 HERNANDEZ, 28.- RUPERTO DANIEL CASTRO E., 29.- HONORIA LOPEZ -
 DE RIOS, 30.- INDCENCIA HERNANDEZ EVARISTO, 31.- DOMINGA ROJAS
 DELGADILLO, 32.- NOE REYES BANDA, 33.- PEDRO SALINAS GARCIA, -
 34.- MARCIANO VARGAS CASTRO, 35.- ALFREDO ESPINOZA HERNANDEZ,-
 36.- FRANCISCO RAMIREZ BANDA, 37.- CATALINA TORRES DE GALICIA,
 38.- SUSANA CASTRO GARCIA, 39.- APOLINAR HERNANDEZ HERNANDEZ,-
 40.- BLANCA GALICIA ESPINOZA, 41.- MARGARITA HERNANDEZ DE ----
 LOPEZ, 42.- ARTEMIO NORBERTO VARGAS, 43.- PETRA URIBE DE VERA,
 44.- RODOLFO MARTINEZ ROJAS, 45.- MANUEL SOLARES LEMUS, 46.- -
 MA. CONCEPCION ARROYO DE MEZA, 47.- CARMEN LEMUS DE GALICIA, -
 48.- JUANA ESPINOZA ARGUETA, 49.- ELIAS CASTRO HERNANDEZ, 50.-

NICOLAS ALEJO SANDOVAL, 51.- DARIO RIVERA BARRON, 52.- MA. DEL CARMEN GALICIA ESPINOZA, 53.- GREGORIO MEJIA COLIN, 54.- ---- MARIANO RUIZ LOPEZ, 55.- ALBERTO SALINAS SANDOVAL Y 56.- ---- ARNULFO ROJAS GALICIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ---- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ---- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---- "SANTIAGO CUAUTLALPAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ---- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ---- POBLADO DENOMINADO GUADALUPE BUENAVISTA, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ---- POBLADO DENOMINADO GUADALUPE BUENAVISTA, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 687/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ---- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUADALUPE BUENAVISTA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03089 DE FECHA 19 DE JULIO- DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE -- LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---- CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA ---- CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1983, Y EL ACTA DE LA --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ---- VERIFICATIVO EL 24 DE JUNIO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ---- RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----

DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ---
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE --
1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1983 PARA SU ---
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1983, SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SUCUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUADALUPE BUENAVISTA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BENITO DE JESUS, 2.- SABINO EZQUIVEL, 3.- JULIAN GARCIA, 4.- MANUEL GARCIA, 5.- VALERIANO GARCIA, 6.- FELIPE GOMEZ, 7.- JOSE GOMEZ, 8.- LUIS GOMEZ, 9.- JOSE HURTADO, 10.- IGNACIO LUCIANO, 11.- JUAN LUIS, 12.- PEDRO LUIS, 13.- CIRILO RAMIREZ, 14.- PABLO RAIREZ, 15.- MARCOS POMERO, 16.- VICENTE SANCHEZ, 17.- HILARIO SANTOS, 18.- GABRIEL VALDEZ, 19.- JUAN VALDEZ, 20.- JESUS VARGAS, 21.- JOSE ARRIAGA, 22.- ANASTACIO CRUZ, 23.- CIRILO CRUZ, 24.- JOSE CRUZ PRIMERO, 25.- JOSE CRUZ SEGUNDO, 26.- JESUS CASTRO, 27.- MARGARITO CRUZ, 28.- ROMUALDO CRUZ, 29.- JOSE GARCIA, 30.- ESCOLASTICO GOMEZ, 31.- GENARO ESQUIVEL, 32.- PABLO ESQUIVEL, 33.- VENANCIO ESQUIVEL, 34.- AGUSTIN GARCIA, 35.- JUAN GARCIA PRIMERO, 36.- VENANCIO GARCIA, 37.- FRANCISCO GARFIAS, 38.- DONATO GARDUÑO, 39.- BENITO GARDUÑO, 40.- HERLINDO HURTADO, 41.- JUAN HURTADO, 42.- ODILON HURTADO, 43.- ROBERTO HURTADO, 44.- ROBERTO HURTADO G., 45.- MANUEL LUIS, 46.- MELOUIADES LUIS, 47.- AGUSTIN LUCIANO, 48.- BENITO MERCADO, 49.- AGUSTIN NEPOMUCENO, 50.- AGAPITO POSADA, 51.- JESUS RAMIREZ, 52.- VALENTIN REYES, 53.- ANADO SANCHEZ, 54.- CARMEN SALGADO, 55.- JESUS SALGADO, 56.- MARCELINO SANTOS, 57.- JUAN SANCHEZ, 58.- SIMON SANCHEZ Y 59.- GUADALUPE EZQUIVEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANTONINO DE JESUS, 2.- MARIA CASTRO, 3.- FAUSTINA CRUZ, 4.- LORENZA MARIA, 5.-

JOSE CRUZ, 6.- PEDRO GOMEZ, 7.- TERESA URBINA, 8.- IRINEA ----
 GOMEZ, 9.- LINA ARRIAGA, 10.- JUAN HURTADO, 11.- NICOMEDES ---
 HURTADO, 12.- GUADALUPE LUCIANO, 13.- ISABEL LUCIANO, 14.- MA.
 LUCIANO, 15.- MARIA ROSA LUCIANO, 16.- TRINIDAD CRUZ, 17.- ---
 FELIPA MARIA, 18.- AGAPITO LUIS, 19.- LEONILA ESQUIVEL, 20.- -
 LUIS ROMERO, 21.- CRISOFORO ROMERO, 22.- TOMAS SANCHEZ, 23.- -
 HIPOLITA RAMIREZ, 24.- SEBASTIAN SANTOS, 25.- BENITA SANTOS, -
 26.- MA. SANTOS, 27.- MACEDONIO SANTOS, 28.- CRUZ VARGAS, 29.-
 BELEM DIAZ, 30.- RAYMUNDA VARGAS, 31.- MARGARITA VAZQUEZ, 32.-
 AURORA ARRIAGA, 33.- POMPOSA MARIA, 34.- CARMEN CRUZ, 35.- ---
 IGNACIA MEJIA, 36.- ELISEO CRUZ, 37.- CARMEN CRUZ, 38.- JUANA-
 CRUZ, 39.- MARIA CRUZ, 40.- JOSEFA MA. CRUZ, 41.- ROMUALDA ---
 CRUZ, 42.- JUAN CASTRO, 43.- ROSA SANCHEZ, 44.- JOSE CASTRO, -
 45.- JESUS CRUZ, 46.- JOSE ESQUIVEL, 47.- CONSUELO ESQUIVEL, -
 48.- MA. ESQUIVEL, 49.- MARCELINA GARCIA, 50.- ELIAS GARCIA, -
 51.- JOSEFA GARCIA, 52.- JUAN GARCIA SEGUNDO, 53.- ANGELA ----
 MARIA, 54.- ELIAS GARFIAS, 55.- EULALIA GARDUÑO, 56.- ARCELIA-
 GARFIAS, 57.- ELODIA GARDUÑO, 58.- ISABEL GARDUÑO, 59.- CARMEN
 HURTADO, 60.- LEOPOLDO LUIS, 61.- CATARINA URBINA MA., 62.- --
 LUISA SANTOS, 63.- FEDERICO MERCADO, 64.- JOSEFA GARDUÑO, 65.-
 HERLINDA MERCADO, 66.- MA. GARCIA, 67.- GUADALUPE NEPOMUCENO -
 MARIA, 68.- JOSE RAMIREZ, 69.- JUANA RAMIREZ, 70.- SOCORRO ---
 MORALES, 71.- JOSE SALGADO, 72.- PRUDENCIA GARCIA, 73.- -----
 ANTONIO SALGADO, 74.- RAYMUNDO SANTOS, 75.- HILARIO SANCHEZ, -
 76.- RAMON ESQUIVEL, 77.- POMPEYA GARCIA Y 78.- AGUSTINA -----
 ESQUIVEL, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ----
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 237071, 237073, 237077, ----
 237079, 237080, 237082, 237083, 237084, 237085, 237087, ----
 237088, 237090, 237093, 237094, 237095, 237096, 237097, ----
 237099, 237100, 237101, 237102, 237103, 237104, 237105, ----
 237106, 237107, 237108, 237109, 237110, 237117, 237118, ----
 237120, 237121, 237123, 237125, 237126, 237127, 237130, ----
 237133, 237136, 237138, 237140, 237142, 237143, 237144, ----
 237145, 237146, 237147, 237149, 237150, 237151, 237152, ----
 237153, 237154, 237155, 237156, 237158, 237159 Y 237160, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "GUADALUPE BUENAVISTA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL
 PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- PEDRO DE JESUS,
 2.- PLACIDO GOMEZ ESQUIVEL, 3.- LUCIO GARCIA, 4.- EULALIO ----
 GARCIA, 5.- LUISA GARCIA URBINA, 6.- ENEDINA ESQUIVEL -----
 HERNANDEZ, 7.- MANUEL HURTADO ESCAMILLA, 8.- PAZCIANO RAMIREZ,
 9.- VICENTE SANDOVAL CASTRO, 10.- ELISEO CRUZ MEJIA, 11.- ----
 LEOPOLDO LUIS URBINA, 12.- MARIA JULIANA GOMEZ, 13.- ANASTACIO
 RAMIREZ, 14.- MIGUEL RAMIREZ, 15.- RAQUEL ESQUIVEL, 16.- ----
 GREGORIO SANCHEZ, 17.- ISIDRA GARCIA URBINA, 18.- BONIFACIO --
 VALDEZ, 19.- TIBURCIO VALDEZ, 20.- ELVIRA NIETO ESCAMILLA, ---
 21.- CARMEN CRUZ MEJIA, 22.- PEDRO LUIS RAMIREZ, 23.- LEOPOLDO
 CRUZ MEJIA, 24.- ALBERTO CRUZ GARCIA, 25.- FLORENTINO CRUZ, --
 26.- FELIPE CASTRO SANCHEZ, 27.- JUAN CRUZ, 28.- DOLORES ----
 MARIA, 29.- FRANCISCA GARCIA, 30.- MAURILIO CRUZ MEJIA, 31.- -
 MOISES GARDUÑO ESQUIVEL, 32.- PABLO ESQUIVEL, 33.- MARCELO ---
 ESQUIVEL MONDRAGON, 34.- JUAN GARCIA, 35.- MARGARITA MARIA, --
 36.- JUAN GARCIA PRIMERO, 37.- FRANCISCO GARFIAS DOMINGUEZ, --
 38.- ARTURO GARDUÑO GARCIA, 39.- JESUS HURTADO GARDUÑO, 40.- -

BERNARDO HURTADO, 41.- MARIO NAVA GARDUÑO, 42.- DAVID HURTADO, --
 43.- ROBERTO HURTADO, 44.- JOSE HURTADO, 45.- DELFINO LUIS, --
 46.- MARIA REMEDIOS GARCIA MARTINEZ, 47.- CRUZ LUCIANO COMIZ, --
 48.- JUAN MERCADO GARCIA, 49.- ANASTACIO RAMIREZ, 50.- MANUEL-
 HURTADO, 51.- EMILIANO CASTRO MEJIA, 52.- ANASTACIO REYES, ---
 53.- LEDBIGILDO SANCHEZ GARCIA, 54.- DAVID HURTADO HURTADO, --
 55.- MAYOLO SANDOVAL CASTRO, 56.- MARIA ROSA CRUZ, 57.- -----
 APOLINAR SANCHEZ, 58.- MARIA SOFIA RAMIREZ Y 59.- ROSA CASTRO-
 MEJIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "GUACALUPE BUENAVISTA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, --
 DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD-
 FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --
 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA
 LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL-
 MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA CUEVAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE ZUMPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA CUEVAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE ZUMPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 346/973-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SANTA MARIA CUEVAS", MUNICIPIO DE ZUMPANGO, DEL --
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04596 DE FECHA 23 DE AGOSTO
 DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
 INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
 LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----
 CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----

CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1983, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 18 DE JUNIO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1983 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES

ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 1983; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA CUEVAS", -----
MUNICIPIO DE ZUMPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MARCELO CASTILLO,-
2.- ISIDRO CASTILLO, 3.- GENARO FRANCO, 4.- DIONICIO GUZMAN, -
5.- J. FELIX GUZMAN, 6.- GREGORIO GARNICA, 7.- JUAN GUZMAN, --
8.- IGNACIO GALICIA, 9.- MARIA SANCHEZ, 10.- GERONIMO JIMENEZ,
11.- LORENZO JUAREZ, 12.- FLORENCIO LOPEZ, 13.- FELIPE LOPEZ,-
14.- MARIA GUADALUPE LOPEZ, 15.- DIONICIO MATURANO, 16.- ----
PASCUAL MATURANO, 17.- VALERIO MALLORGA, 18.- ANTONIO OROPEZA,
19.- CANDELARIO OROPEZA, 20.- ENRIQUE OROPEZA, 21.- MA. -----
CONCEPCION PEREZ, 22.- BERNABE ROSAS, 23.- MAXIMINO RAMIREZ, -
24.- FELIPE SANTIAGO, 25.- GERARDO TORRES, 26.- MARDONIO ----
VARGAS, 27.- ZENON VARELA, 28.- DIONICIO JIMENEZ C., 29.- ----
TOMAS HERNANDEZ DONIS, 30.- ANTONIO ROSAS GOMEZ, 31.- AGUSTINA
DORANTES GARCIA, 32.- MA. GUADALUPE PEREZ GARCIA, 33.- MA. ---
LUISA PEREGRINA GARCIA, 34.- NATALIA DORANTES MATURANO, 35.- -
MA. GODINEZ MONROY, 36.- MA. HERNANDEZ OROPEZA, 37.- -----
CANDELARIA ARISTA GOMEZ, 38.- SEVERIANO JIMENEZ, 39.- -----
VICTORIANO VAZQUEZ, 40.- FERMIN GARCIA, 41.- MARCELINO -----
PAMIREZ, 42.- REGALADO TORRES, 43.- SIXTO JIMENEZ, 44.- J. LUZ

JUAREZ VIDAL, 45.- MA. FELIX CASTILLO, 46.- MA. TORRES, 47.- J. CRUZ VIDAL, 48.- JOSE TORRES, 49.- MARIA GARCIA, 50.- JOSE-QUINTERO, 51.- GABRIEL SANTIAGO Y 52.- MA. DE LOS ANGELES ---- DONIS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS - SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANGEL GARNICA, 2.- MATILDE DROPEZA, - 3.- GUSTAVO GALICIA, 4.- JUANA HERNANDEZ, 5.- PORFIRIO ----- GALICIA, 6.- IGNACIO GALICIA, 7.- GLORIA GALICIA, 8.- ONESIMO-TORRES HERNANDEZ, 9.- ROSALIO JIMENEZ, 10.- ROMULO JUAREZ, --- 11.- MA. FERNANDEZ, 12.- J. REFUGIO LOPEZ, 13.- MA. ESTRADA, - 14.- TEOFILO LOPEZ, 15.- JUAN GARCIA, 16.- EFRAIN MALLORGA, -- 17.- ANA VARGAS, 18.- TORIBIO MAYORGA, 19.- LUCINA MALLORGA, - 20.- MA. CARMEN MALLORGA, 21.- GABRIEL DROPEZA, 22.- MA. DE -- JESUS GARCIA, 23.- HERMELINDA DROPEZA, 24.- MARIA LOMA, 25.- - EVA RIOS, 26.- ALBERTA GONZALEZ, 27.- URBANO GOMEZ, 28.- ----- ROBERTO JIMENEZ, 29.- VICENTE JIMENEZ, 30.- INOCENCIA ----- ESCALANTE, 31.- ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, 32.- CESAREO ----- HERNANDEZ GARCIA, 33.- EMMA HERNANDEZ GARCIA, 34.- REYNA ----- HERNANDEZ GARCIA Y 35.- CLAUDIA HERNANDEZ GARCIA, EN ----- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 1091125, 1091135, 1091148, 1091152, ---- 1091154, 1091171, 1091183, 1091196, 1091210, 1091225, 1091231, 1091235, 1091237, 1091240, 1091277, 1091278, 1091297, 1091315, 1091324, 1091340, 1091351, 1091357, 1091365, 1091377, 1091390, 1091393, 1091405, 1675257, 1675264, 1675271, 1675275, 1675288, 1675293, 1675297, 1675298, 1675302, 1675312, 1091223, 1091444, 1091426, 1091437, 1091441, 1091442, 1091443, 2167417, 2167477, 2167519, 2167520, 2167522, 2167523, 2167524 Y 2167527,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA MARIA CUEVAS", MUNICIPIO DE ZUMPANGO, DEL -- ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARGARITO CASTILLO, 2.- ----- DOMINGO CASTILLO, 3.- LAUREANO FRANCO, 4.- JORGE GUZMAN, 5.- - ARISTEO GUZMAN SANTILLAN, 6.- JOSE LUIS DROPEZA GARNICA, 7.- - J. CONCEPCION MATURANO, 8.- LUCIANO GALICIA HERNANDEZ, 9.- --- NARCISA GUZMAN RODRIGUEZ, 10.- INES QUINTERO, 11.- ASCENCIO -- JUAREZ, 12.- FLORIBERTO LOPEZ ESTRADA, 13.- MARCELINA SANCHEZ-LOPEZ, 14.- MARCOS DROPEZA, 15.- ALEJANDRO MATURANO, 16.- ---- ELIAS MATURANO, 17.- TERESA MALLORGA VARGAS, 18.- ZENON ----- DROPEZA MENDOZA, 19.- MERCED DROPEZA PEREZ, 20.- OFELIA ----- DROPEZA, 21.- FRANCISCA OLGUIN, 22.- ANASTACIO ROSAS, 23.- --- CATARINO GARCIA MATURANO, 24.- ALBERTO SANTIAGO MALLORGA, 25.- MARIA FELIX TORRES, 26.- MANUELA JIMENEZ, 27.- BERNARDO ----- VARELA, 28.- JOSE GARCIA MATURANO, 29.- MARIO ROSAS MATURANO, - 30.- LUIS ROSAS MATURANO, 31.- RAYMUNDO VARGAS HERNANDEZ, 32.- RODOLFO DROPEZA RIVERA, 33.- BARTOLO DROPEZA HERNANDEZ, 34.- - ANELMO DROPEZA DORANTES, 35.- HUMBERTO ROSAS MATURANO, 36.- - ALBERTO VARGAS PEREZ, 37.- PABLO VARELA MALDONADO, 38.- FELIPE JIMENEZ ESCALANTE, 39.- GILBERTO CASTILLO DONIS, 40.- ALFONSO- GARCIA RESENDIZ, 41.- DAVID GARCIA RAMIREZ, 42.- ANGEL ----- CASTILLO GARCIA, 43.- DIONICIO JIMENEZ CASTILLO, 44.- MA. DEL- CARMEN VIDAL MARTINEZ, 45.- GERARDO SANTILLAN GALICIA, 46.- -- CAMERINO HERNANDEZ TORRES, 47.- ASUNCION VIDAL MARTINEZ, 48.- -- DEMETRIO DROPEZA CASTILLO, 49.- HIPOLITA JIMENEZ DE DORANTES, - 50.- FELIPE SANTILLAN VARGAS, 51.- FELIPE SANTIAGO GONZALEZ Y- 52.- SERGIO AGUIRRE MATURANO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---

ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA CUEVAS", MUNICIPIO DE ZUMPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COYOTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COYOTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 977/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COYOTEPEC", MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06700 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 1983, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 17 DE JULIO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA

COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ENERO DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAEBANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----

HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 1983, EL ACTA DE -----
 DESAVESINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS CUF SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1983; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL FOBLADO DENOMINADO "COYOTEPEC", MUNICIPIO DE ----
 COYOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PINEDA ELIGIO, 2.- PINEDA ---
 PINEDA PEDRO, 3.- PEREZ AGAPITO, 4.- PEREZ CARLOS, 5.- PINEDA-
 FRANCISCA, 6.- PINEDA MAURO, 7.- PASCUAL PACHECO ISIDORO, 8.--
 PASCUAL EUGENIO, 9.- RIVERA FRANCISCO, 10.- ROMERO PEDRO, 11.-
 RODRIGUEZ CONSTANCIA, 12.- RIVERA AURELIO, 13.- RIVERA -----
 EMILIANO, 14.- SANCHEZ JOSE, 15.- SOLANO PEDRO, 16.- SANCHEZ -
 ESTEBAN, 17.- ATAYDE JUAN JOSE, 18.- TORIBIO FRANCISCO, 19.- -
 CARRANZA TORRES JOSE, 20.- VILLAMIL MARCELINO, 21.- VILLAMIL -
 GERONIMO, 22.- ZAVALA LEON, 23.- ZAVALA FRANCISCO, 24.- RUFIN-
 JUAN, 25.- ANGUIANO ESTEBAN, 26.- ALCIBAR GALVAN EMILIO, 27.--
 ARRIOLA GONZALO, 28.- AVILA JUVENCIO, 29.- ASTORGA CRESCENCIO,
 30.- ALFARO CAND DESIDERIO, 31.- ASTORGA FELIPE, 32.- PINEDA -
 ANTONIA, 33.- ALDANA PEDRO, 34.- BONIFACIO CRISTOBAL, 35.- ---
 CONTRERAS ANTONIO, 36.- CRUZ FELIX, 37.- CARRANZA JOSE, 38.- -
 CHAVEZ GREGORIO, 39.- CHAVEZ JUAN, 40.- DIAZ BARTOLO, 41.- DE-
 JESUS BONIFACIO, 42.- DIAZ LORENZO, 43.- ESPINOZA BONIFACIO, -
 44.- ESPINOZA JOSE, 45.- FLORES GUADALUPE, 46.- FONES ALBINO,-
 47.- GUTIERREZ MARCOS, 48.- GARCIA PINEDA JUVENTINO, 49.- ----
 GALVAN FRANCISCO, 50.- GALVAN JUVENAL, 51.- HERNANDEZ -----
 FLORENTINO, 52.- MERCADO MIGUEL, 53.- MELENDEZ OTILIO, 54.- --
 MARTINEZ FLORES SABINO, 55.- MARTINEZ FRANCISCO, 56.- MORALES-
 FRANCISCO, 57.- NAVARRO CLEMENTE, 58.- ORTEGA OCTAVIANO, 59.--
 PACHECO AMBROCIO, 60.- PINEDA LUCIANO, 61.- PINEDA SISTENES, -
 62.- PALMA ALBINO, 63.- VICTORIA ISLAS DE MENDOZA, 64.- ERASMO
 CRUZ SOLANO, 65.- JUAN MELENDEZ ALCANTARA, 66.- ANICETO -----
 ASTORGA PINEDA, 67.- ELENA MARTINEZ VDA. DE VARGAS, 68.- -----
 CRESCENCIO SANCHEZ BONIFACIO, 69.- MARCELINO ALLENDE MONTOYA,-
 70.- EMILIANO ARREOLA MELENDEZ, 71.- TOMAS MINA BARRERA, 72.--

INES FLORES VDA. DE CHAVEZ, 73.- FELICIANO RUFIN ALBERTO, 74.-
 FERNANDO ROJAS ENRIQUEZ Y 75.- PASCUAL DOMINGUEZ CASILLAS. POR
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A
 LOS CC. 1.- PINEDA AURELIO, 2.- MARTINEZ EMILIA, 3.- PINEDA --
 GUERRERO JUAN, 4.- GUERRERO ANITA, 5.- PINEDA AGUSTIN, 6.- ---
 HERNANDEZ PINEDA HERMELINDA, 7.- PINEDA TOMAS, 8.- MELENDEZ --
 MARIA DE JESUS, 9.- RODRIGUEZ JACINTO, 10.- PINEDA EDUVIGES, -
 11.- RIVERA FERNANDO, 12.- ZUÑIGA FRANCISCA, 13.- SOLANO -----
 BRIGIDJ, 14.- ESCALANTE ANGELA, 15.- OLVERA FLORENTINA, 16.- -
 ATAYDE GUADALUPE, 17.- CONTRERAS NATIVIDAD, 18.- CARRANZA ----
 SILVESTRE, 19.- VILLAMIL AGUSTINA, 20.- GONZALEZ BEATRIZ, 21.-
 PEREZ MAURA, 22.- ALCIBAR AURELIA SANCHEZ DE, 23.- ARRIOLA ---
 RICARDO, 24.- CHAVARRIA MARIA, 25.- ALFARO GARCIA AGUSTIN, ---
 26.- ALFARO GARCIA MAGDALENO, 27.- ALFARO GARCIA FORTUNATA, --
 28.- MARTINEZ GUMECINDO, 29.- PINEDA FRANCISCO, 30.- PINEDA --
 ELVIRA, 31.- DIAZ OSILL, 32.- OLGUIN CIPRIANA, 33.- DE JESUS -
 RAYMUNDO, 34.- MERCADO LUZ, 35.- SOLANO PETRA, 36.- ESPINOZA -
 JOVITA, 37.- ABAD NATIVIDAD, 38.- FLORES NEMORIO, 39.- OLVERA-
 MANUELA, 40.- GARCIA CONCEPCION, 41.- GALVAN VALENTIN, 42.- --
 CRUZ EMILIA, 43.- HERNANDEZ ASTORGA TEODORA, 44.- MERCADO ----
 AGUSTIN, 45.- CORONA ELVIRA, 46.- MELENDEZ OCTAVO, 47.- -----
 SANDOVAL CRUZ, 48.- IGLECIAS ISABEL, 49.- MORALES BARTOLO, ---
 50.- MOLINA LEONDR, 51.- NAVARRO FRANCISCO, 52.- MOLINA -----
 VALENTINA, 53.- ORTEGA MANUEL, 54.- GARCIA JUANA, 55.- PACHECO
 FRANCISCO, 56.- TAYDE MA. DE JESUS Y 57.- PINEDA PAULA, EN ---
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 751875, 751878, 751879, 751882, 751891,-
 751892, 751902, 751907, 751911, 751915, 751935, 751938, -----
 751958, 751977, 751997, 752003, 752014, 752015, 752020, -----
 752043, 752044, 752063, 752064, 752071, 752091, 752093, -----
 752099, 752100, 752124, 752131, 752134, 752138, 752147, -----
 752157, 752202, 752207, 752226, 752229, 752230, 752235, -----
 752240, 752246, 752252, 752255, 752280, 752287, 752297, -----
 752322, 752332, 752340, 752344, 752373, 752380, 752395, -----
 752396, 752446, 752448, 752457, 752465, 752470, 752474, -----
 752477, 1762022, 1762074, 1762097, 1762098, 1762133, 1762138,-
 1762185, 1762202, 1762223, 1762230, 1762261, 1762262 Y -----
 1762274...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "COYOTEPEC", MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ESTADO DE ----
 MEXICO, A LOS CC. 1.- PINEDA ORTEGA ELIGIO, 2.- PINEDA -----
 GUERRERO JUAN, 3.- PEREZ JOSUE, 4.- PEREZ RIVAS CARLOS, 5.- --
 HERNANDEZ PINEDA JOVITA, 6.- PINEDA GUDERIA, 7.- MARTINEZ ----
 MARTINEZ GERARDO, 8.- DAVID LAZARO CASILLAS, 9.- RIVERA -----
 SILVIANO, 10.- ROMERO LOPEZ JOSE, 11.- FRANCISCO RODRIGUEZ ---
 PINEDA, 12.- RIVERA CARRANZA MANUEL, 13.- FRANCISCO RIVERA ---
 CARRANZA, 14.- SANCHEZ SANCHEZ IGNACIO, 15.- JAIME SOLANO ----
 MARTINEZ, 16.- OLVERA RIVERA LUCIANO, 17.- ATAYDE CONTRERAS --
 HILARION, 18.- TORIBIO ROMULO, 19.- CARRANZA LEON, 20.- GALVAN
 CASAS EUSEBIO, 21.- VILLAMIL ANDRADE RAUL, 22.- FLORES -----
 GUERRERO ESTEBAN, 23.- ZAVALA GONZALEZ SALVADOR, 24.- LAZARO -
 RIVERA EDITH, 25.- ANGUIANO PEREZ CONSTANCIO, 26.- ALCIBAR ---
 SANCHEZ JUAN, 27.- SANCHEZ MARTINEZ FILIBERTO, 28.- AVILA ----
 CARRANZA JUAN, 29.- ASTORGA SIMON MARTINEZ, 30.- ALFARO GARCIA
 ELENO, 31.- FLORES GUERRERO JOSE, 32.- MARTINEZ PINEDA -----

ANASTACIO, 33.- ALDANA GARCIA EPIFANIO, 34.- BONIFACIO -----
 CALLEJAS HILARIO, 35.- AURELIO CONTRERAS, 36.- CRUZ PINEDA ---
 NATALIO, 37.- CARRANZA ALAD JULIO, 38.- CHAVEZ SANTANA SANTANA
 RUYNALDO, 39.- GARCIA HERNANDEZ AGUSTINA, 40.- DIAZ MANUEL, --
 41.- DE JESUS MERCADO HILARIO, 42.- OLGUIN MENDOZA CIPRIANA, -
 43.- PINEDA ESPINOZA ROBERTO, 44.- ESPINOZA FELIPE, 45.- -----
 FLORES NAVARRETE ANA, 46.- FILLMON FOMES, 47.- PEREZ ABAD ----
 CARLOS, 48.- GARCIA FONSECA LEONOR, 49.- PINEDA VELLAZQUEZ ----
 FRANCISCO, 50.- MARTINEZ GALVAN CARLOS, 51.- HERNANDEZ -----
 MACEDONIA ASTORGA DE, 52.- MERCADO CORONA MIGUEL, 53.- -----
 MELENDEZ CRESCENCIANO, 54.- MARTINEZ FRANCISCO, 55.- MARTINEZ-
 IGLESIAS JAVIER, 56.- MORALES MOLINA ROGELIO, 57.- FELIX -----
 FLORES GUERRERO, 58.- ORTEGA GARCIA HERCULANO MANUEL, 59.- ---
 PACHECO CASILLAS DEMETRIA, 60.- PINEDA ROBLES JESUS, 61.- ----
 GARCIA TORRES NICOLASA, 62.- PALMA ARNULFO, 63.- MENDOZA -----
 MARTINEZ JESUS, 64.- FAUSTO SOLANO CHAVEZ, 65.- FONES CALLEJAS
 GRACIANA, 66.- ASTORGA DONIS GLORIA, 67.- VARGAS VARGAS MAURO,
 68.- DIAZ MARTINEZ CORNELIO, 69.- EMETERIO ENRIQUE ALLENDE ---
 GUERRERO, 70.- QUIJANO ESCAMILLA RAFAELA, 71.- JIMENEZ -----
 MARTINEZ ELIA, 72.- FLORES GUERRERO TOMAS, 73.- SOLANO CHAVEZ-
 ESTEBAN, 74.- RIVERA ENRIQUEZ AURELIA Y 75.- BARRERA CRUZ ----
 TOMAS. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "COYOTEPEC", MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN-
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO DOLORES AMARILLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE JIOJIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO DOLORES AMARILLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE JIOJIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V T S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 162/73-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "DOLORS AMARILLAS", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL -
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01620 DE FECHA 22 DE MARZO-
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "DOLORS AMARILLAS", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, EN --
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ---
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE MAYO DE --
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE

LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-DE DERECHOS AGRARIOS Y NULVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES AMARILLAS", MUNICIPIO DE JIQUJIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ CENOBIO, 2.- -----ESTRADA DIONICIO, 3.- VILCHIS ENCARNACION, 4.- MARTINEZ -----

HILARIO, 5.- JUAN ESTRADA, 6.- PAULA HERNANDEZ GARCIA, 7.- ---
 CELEDONIO SEGUNDO, 8.- MAURO RODRIGUEZ, 9.- MARIA ANTONINA, --
 10.- FELIPE VILCHIS Y 11.- AURELIO REYES SANCHEZ. POR LA MISMA
 RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.-
 1.- VILCHIS FRANCISCO Y 2.- JULIAN PAULA, EN CONSECUENCIA SE -
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 454389, 454394, 454400, 454406, 1588526,
 1588925, 1588927, 1588931, 1588933, 1588937 Y 1588929,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "DOLORS AMARILLAS", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL -
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOSE HERNANDEZ, 2.- PEDRO ---
 ESTRADA, 3.- ALBERTO VILCHIS CASTILLO, 4.- DELFINO MARTINEZ --
 GUADARRAMA, 5.- JOVA AMADO VDA. DE E., 6.- RAQUEL VILCHIS ----
 HERNANDEZ, 7.- VICTORIA PEREZ CIRIACO, 8.- GUADALUPE RODRIGUEZ
 MARTINEZ, 9.- FELIX HERNANDEZ GONZALEZ, 10.- GUILLERMO VILCHIS
 VALDES Y 11.- ZENAIDA ALONSO ANGELES. CONSECUENTEMENTE, -----
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE GUE-
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "DOLORS AMARILLAS", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE --
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 11 DIAS DEL-
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN GASPAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
 VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN GASPAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----
 VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 454/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SAN GASPAR", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ----
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01345 DE FECHA 5 DE MARZO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN GASPAR", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN ESTA-
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA-
 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE ---
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
 EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE COPREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE

LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GASPAR", MUNICIPIO DE --- VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- RODRIGO GONZALEZ RODRIGUEZ, - 2.- NICANDR MENCHACA VERGARA, 3.- LAZARO CRUZ VELAZQUEZ Y 4.--

J. JESUS GALVAN GUADARRAMA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE --
 SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- RAUL GONZALEZ -
 PEÑALOZA, 2.- ELVIRA PEÑALOZA DE GONZALEZ, 3.- SERGIO GONZALEZ
 PEÑALOZA, 4.- J. CONCEPCION GONZALEZ PEÑALOZA, 5.- CARMELA ---
 GONZALEZ PEÑALOZA, 6.- ESTEFANA TEDDA DE MENCHACA, 7.- -----
 MAXIMINO MENCHACA TEDDA, 8.- JOSE MENCHACA TEDDA, 9.- -----
 MARGARITA MENCHACA TEDDA, 10.- MA. DEL CARMEN MENCHACA TEDDA,-
 11.- MA. DE LOURDES AVILA DE CRUZ, 12.- ISMAEL CRUZ AVILA Y --
 13.- LUCIA VELAZQUEZ DE GALVAN, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN --
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----
 1949179, 1949187, 1949190 Y 1949197,,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN GASPAR", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ----
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MARTIN SALDIERNA GUZMAN, 2.--
 ESTEFANA LOZA AYALA, 3.- MANUEL AVILA LOZA Y 4.- LUCAS DIEGO -
 GALVAN GUADARRAMA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 GASPAR", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 6 DIAS DEL -
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO PEÑON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
 TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO PEÑON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
 TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 648/74-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEÑON", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01328 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEÑON", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO

QUI ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --
QUI SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-
OFERTIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1984,-
EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y --
LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y
QUI SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-
ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR --
LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEÑON", MUNICIPIO DE -----
TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- FERNANDO SANCHEZ OSORIO, 2.--
GUSTAVO HERNANDEZ ESQUIVEL, 3.- ALFONSO JARAMILLO CRUZ, 4.- --
JUAN HERNANDEZ, 5.- EDUARDO JARAMILLO Y 6.- FRANCISCO -----
JARAMILLO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1925539, 1925542, 1925553, -
1925559, 1925560 Y 1925561,....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEÑON", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- SALOMON JARAMILLO LOPEZ, 2.- ALFONSO HERNANDEZ ESQUIVEL, 3.- REYNALDO JARAMILLO SANCHEZ, 4.- GUSTAVO HERNANDEZ BENITEZ, 5.- MARCELINO JARAMILLO OLIVARES Y 6.- JOSE JARAMILLO BENITEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEÑON", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA TERESA TILOXTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA TERESA TILOXTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 190/973-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA TERESA TILOXTOC", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00592 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA

CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ---
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----
 VERIFICATIVO EL 23 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 1 DE FEBRERO DE-
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 35 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----

ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA TERESA TILOXTOC", -----
MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ADOLFO BERROS S., -
2.- IGNACIO CRISTOBAL A., 3.- MAXIMILIANO ARAUJO S., 4.- J. --
CONCEPCION REYES E., 5.- CARLOS BERROS G., 6.- LUIS RAYMUNDO -
G., 7.- GILBERTO SANCHEZ B., 8.- ISABEL SANCHEZ VDA. DE ARAUJO
Y 9.- ADELA ZAMANO VDA. DE QUINTERO. POR LA MISMA RAZON SE ---
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MA. -
SABINA, 2.- ANDRES SABINA, 3.- EVARISTO CRISTOBAL SABINA, 4.--
IGNACIA PEREZ DE BERROS, 5.- CARLOS BERROS PEREZ, 6.- EMILIANO
GARDUÑO DE S. Y 7.- ROJELIO SANCHEZ GARDUÑO, EN CONSECUENCIA -
SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 1889901, 1889904, 1889905, 1889907, ----
1889908, 1889910, 1889911, 1889931 Y 1889932...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "SANTA TERESA TILOXTOC", MUNICIPIO DE VALLE DE ----
BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- AEREO PAJITA DE --

BERROS, 2.- EVARISTO CRISTOBAL ANDRES, 3.- MARIA BERROS DE ---
 ARAUJO, 4.- GREGORIO REYES REYES, 5.- SOFIA MORENO VDA. DE ---
 BERROS, 6.- DOLORES BAUTISTA DE RAYMUNDO, 7.- EMILIA GARDUÑO -
 DE SANCHEZ, 8.- CRUZ ARAUJO SANCHEZ Y 9.- FROILAN QUINTERO ---
 ZAMANO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTA TERESA TILOXTOC", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ----
 ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----
 FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --
 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA
 LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA, UBICADO EN EL --
 MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA, UBICADO EN EL --
 MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 210/973-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA", MUNICIPIO DE TOLUCA,
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00506 DE FECHA 23 DE ENERO-
 DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
 INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
 LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
 CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL ACTA DE -
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A -
 LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----
 VERIFICATIVO EL 10 DE OCTUBRE DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO --

RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE ENERO DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TAFEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MARZO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1983, EL ACTA DE ----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO --
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA",
 MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- RAMIREZ ANSELMO, -
 2.- AVILES JUAN, 3.- GUTIERREZ JUAN, 4.- AVILES SIMON, 5.- ---
 GUADALUPE GONZALEZ, 6.- MORALES ANTONIO, 7.- LOPEZ BERNARDINO,
 8.- JUAN GUTIERREZ, 9.- BENIGNO GARCIA, 10.- PEDRO MEDINA, ---
 11.- JUAN GARDUÑO, 12.- CARMEN GIL, 13.- LUIS PERALTA, 14.- --
 FRANCISCO VALLE, 15.- GUADALUPE G. MONTES, 16.- LORENZO ROSAS,
 17.- JACINTO PERALTA, 18.- SERGIO DAVILA, 19.- AURELIA -----
 GUTIERREZ, 20.- TOMAS MELGUADES, 21.- JUAN GUTIERREZ, 22.- --
 ANASTACIO HERNANDEZ, 23.- ANSELMO ROSALES, 24.- MARIA LORENZA,
 25.- LORENZO CASTAÑEDA, 26.- MAGDALENO COLIN, 27.- FELICIANO -
 ROJAS, 28.- SUSANA RIVERA, 29.- DOLORES ROSAS, 30.- AGUSTIN --
 MONTES DE O., 31.- TRINIDAD URBINA, 32.- PAULINO RAMIREZ, 33.-
 FABIAN FLORES, 34.- ISABEL GUTIERREZ, 35.- MARTHA GONZALEZ, --
 36.- LORENZA GONZALEZ, 37.- GLORIA FLORES, 38.- JUAN CARRILLO,
 39.- FELIPE GUTIERREZ, 40.- FRANCISCO SOLANO, 41.- FELIPE ----
 HERNANDEZ, 42.- MIGUEL RUIZ, 43.- PASCUAL ROSAS, 44.- APOLONIO
 GIL, 45.- JUAN ALCANTANA, 46.- SILVESTRE CARRILLO, 47.- -----
 APOLONIA ARELLANO, 48.- GUERECINDO DOBLADO, 49.- FRANCISCO ---
 GUTIERREZ, 50.- DOLORES GONZALEZ, 51.- MANUEL JAIMES, 52.- ---
 ISABEL VDA. DE ESGUIVEL, 53.- MARIA CONCEPCION VDA. DE -----
 ARCHUNDIA, 54.- FELICIANA AGUIRRE VDA. DE TRUJILLO, 55.- ----
 BEFNAVE AYALA, 56.- AGUSTIN ARENAS, 57.- SEVERIANO AVILES, ---
 58.- BRAULIO AVILES, 59.- FRANCISCO AVILES, 60.- MANUEL -----
 CARRILLO, 61.- FLORENCIA CARMONA VDA. DE AGUIRRE, 62.- -----

FELICIANO JIMENEZ, 63.- MA. APOLINAR LOPEZ VDA. DE TRUJILLO, -
 64.- DARIO LOPEZ, 65.- FRANCISCO SOLANO AGUIRRE, 66.- FIDENCIO
 SANTANA, 67.- MA. JOAQUINA ZEPEDA VDA. DE MERCADO, 68.- -----
 TEODULA ZEPEDA, 69.- EULALIA GARCIA, 70.- IGNACIA JAVIER, 71.-
 JUANA PENALOZA, 72.- FRANCISCA GUTIERREZ, 73.- CATALINA -----
 AGUILAR, 74.- FELIPA MEDRANO, 75.- MARGARITA SANTILLAN, 76.- -
 SABINA MEDINA, 77.- JOYA AGUIRRE, 78.- FELIPE ESCOBEDO, 79.- -
 JUAN PEREZ, 80.- FRANCISCO PERALTA, 81.- JUAN GUTIERREZ -----
 ORTEGA, 82.- JUANA ALBARRAN, 83.- ALFONSO AGUIRRE, 84.- -----
 BRIGIDA PLIEGO, 85.- VIVIANO ARCHUNDIA, 86.- FRANCISCO -----
 GUTIERREZ, 87.- MIGUEL RUIZ MARTINEZ, 88.- TRINIDAD URBINA, --
 89.- RUFINA CARRILLO, 90.- NICOLASA DE JESUS PERALTA, 91.- ---
 ROBERTO BENITEZ ARRIAGA, 92.- MARTHA GONZALEZ GUTIERREZ, 93.--
 MARCELINA GUTIERREZ, 94.- SEBASTIAN DE JESUS, 95.- PEDRO -----
 GUTIERREZ Y 96.- JACINTO AGUIRRE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN
 DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LJS CC. 1.- GUADALUPE --
 BERNAL, 2.- FELIPE GUTIERREZ, 3.- PETRA MARIA, 4.- MORALES ---
 FRANCISCO, 5.- DOLORES ZUÑIGA, 6.- FELIX LOPEZ, 7.- MARGARITA-
 MORALES, 8.- ALVARO GUTIERREZ, 9.- ANGELA DOMINGUEZ, 10.- LUIS
 LARA, 11.- ANGEL GARDUÑO, 12.- ANDREA AGUIRRE, 13.- MONTES DE-
 ANGEL, 14.- DOROTEA MONTES DE O., 15.- ALEJANDRA AGUIRRE, 16.-
 BENJAMIN DAVILA, 17.- TRINIDAD CARRILLO, 18.- TIBURCIO -----
 GUTIERREZ, 19.- MARIA MENA, 20.- RITA RAMIREZ, 21.- SERAFIN --
 ROSALES, 22.- JOSEFA FLORES, 23.- CRESCENCIO CASTAÑEDA, 24.- -
 CATALINA OLIVARES, 25.- ODILON MONTES DE O., 26.- FRANCISCA --
 MONDRAGON, 27.- FRANCISCA CARRILLO, 28.- AGUSTIN AGUIRRE, 29.-
 MACARIO RAMIREZ, 30.- CLEOFAS GUTIERREZ, 31.- FIDEL HERNANDEZ,
 32.- FILOMENA ALBARRAN, 33.- RAYMUNDO GIL, 34.- CARMEN -----
 PADILLA, 35.- DONACIANO HERNANDEZ, 36.- ELEUTERIO GUTIERREZ, -
 37.- JJAN JAIMES, 38.- VIVIANO ARCHUNDIA, 39.- HERMELINDA ----
 ARCHUNDIA, 40.- VENTURA ARENAS, 41.- MODESTA CARRILLO, 42.- --
 PEDRO ARENAS, 43.- FAUSTINO AVILES, 44.- MARCELINA TRINIDAD, -
 45.- PEDRO AVILES, 46.- PASCUAL AVILES, 47.- AMALIA -----
 HERNANDEZ, 48.- MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ, 49.- MA. PAZ -----
 CARRILLO, 50.- MARGARITA CARMONA, 51.- PASCUAL JIMENEZ, 52.- -
 VICENTE SANTANA, 53.- ANASTACIA FLORES, 54.- PEDRO SANTANA, --
 55.- ESPERANZA SANTANA, 56.- DE JESUS JOSE Y 57.- MA. CRUZ ---
 CARMONA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ----
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 336461, 706408, 336258, ----
 336259, 336261, 336271, 336274, 336282, 336296, 336302, -----
 336304, 336311, 336319, 336321, 336322, 336323, 336330, -----
 336333, 336338, 336346, 336356, 336361, 336363, 336365, -----
 336371, 336384, 336385, 336386, 336387, 336393, 336395, -----
 336409, 336419, 336428, 336430, 336434, 336436, 336442, -----
 336441, 336447, 336452, 336454, 336457, 336468, 336472, -----
 336474, 336480, 336482, 336486, 336487, 336491, 336496, -----
 706393, 796394, 706396, 706398, 706400, 706401, 706403, -----
 706409, 706412, 706424, 706426, 706429, 706434, 706435, -----
 706436, 1929842, 1929844, 1929849, 1929854, 1929856, 1929869,-
 1929870, 1929877, 1929878, 1929884, 1929887, 1929891, 1929892,
 1929893, 1929899, 1929900, 1929905, 1929909, 1929910, 1929918,
 1929920, 1929927, 1929933, 1929935, 1929939, 1929945, 336408.-
 336437 Y 706406,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA", MUNICIPIO DE TOLUCA,

DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ANASTACIA RAMIREZ -----
 GUTIERREZ, 2.- FACUNDA AVILES HERNANDEZ, 3.- LEOPOLDO -----
 GUTIERREZ BERNAL, 4.- FRANCISCO AVILES GIL, 5.- SALOMON -----
 GONZALEZ CARRILLO, 6.- JOSE LUIS CASTAÑON MORALES, 7.- ELENA -
 BERNARDINO OSNAYA, 8.- VICTOR MANUEL GUTIERREZ DOMINGUEZ, 9.- --
 PEDRO GARCIA GUTIERREZ, 10.- PAULINO MEDINA RAMIREZ, 11.- ----
 CAMERINA JIMENEZ VDA. DE GARDUÑO, 12.- SILVINA GUTIERREZ, 13.-
 MARIANA ALCANTARA VDA. DE PERALTA, 14.- ROBERTO VALLE -----
 HERNANDEZ, 15.- GREGORIO MONTES DE OCA AGUIRRE, 16.- MARIA DE-
 LA LUZ AGUIRRE DE RODRIGUEZ, 17.- ENRIQUE PERALTA AGUIRRE, ---
 18.- EMILIA GONZALEZ HERNANDEZ, 19.- REMEDIOS CARDOSO -----
 GUTIERREZ, 20.- ADDOLFO HERNANDEZ CARRILLO, 21.- JOSEFA DE LA -
 LUZ PEÑALOZA, 22.- LUCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, 23.- HIPOLITO --
 GARDUÑO PACHECO, 24.- PEDRO TRUJILLO GONZALEZ, 25.- LORETO ---
 CASTAÑEDA URBINA, 26.- PABLO COLIN ARELLANO, 27.- INES DE LA -
 CRUZ OLIVARES, 28.- ELEUTERIO FUENTES RIVERA, 29.- NICOLAS ---
 AGUIRRE ROSAS, 30.- DANIEL MONTES DE O. GALLARDO, 31.- ABEL --
 URBINA CARRILLO, 32.- PAULA GONZALEZ VDA. DE RAMIREZ, 33.- ---
 LORENZO AVELLANO GUTIERREZ, 34.- JUAN GUTIERREZ ALCANTARA, ---
 35.- CIRILO ANGEL GONZALEZ, 36.- LEGBARDO TRUJILLO MARTINEZ, -
 37.- EPIGEMIA FLORES DE TRUJILLO, 38.- FRANCISCA ILAGORRE ---
 VDA. DE CARRILLO, 39.- TERESA ROMERO, 40.- ANGEL AGUIRRE -----
 GUTIERREZ, 41.- DIEGO HERNANDEZ ALBARRAN, 42.- VICTORIANO RUIZ
 RAMIREZ, 43.- PEDRO ROSAS ARELLANO, 44.- TEODORO GIL LOPEZ, --
 45.- JOSEFA ROSAS VDA. DE ALCANTARA, 46.- DELFINA MALDONADO --
 GONZALEZ, 47.- IGNACIO HERNANDEZ ESPINOZA, 48.- DARIO DAVALOS-
 GUTIERREZ, 49.- EMILIA LEGORRETA MARTINEZ, 50.- JUAN MEJIA ---
 AGUIRRE, 51.- JUANA URVINA VDA. DE JAIMES, 52.- ISAAC ESQUIVEL
 AMADOR, 53.- JULIA ARCHUNDIA AGUIRRE, 54.- MARIANO TRUJILLO --
 AGUIRRE, 55.- ANGEL AYALA GONZALEZ, 56.- SANTIAGO TRUJILLO ---
 METEZ, 57.- FAUSTINO AVILES DE JESUS, 58.- JUAN TRUJILLO -----
 MARTINEZ, 59.- REYES JAVIER VAZQUEZ, 60.- EUCARIO CARRILLO ---
 DOMINGUEZ, 61.- HIGINIO ARELLANO GUTIERREZ, 62.- PETRA DE LA -
 CRUZ VDA. DE JIMENEZ, 63.- IGNACIO TRUJILLO LOPEZ, 64.- CELIA-
 CUEVAS DE PEREZ, 65.- CONCEPCION AGUIRRE DE OLMEDO, 66.- -----
 FRANCISCO TRUJILLO RIOS, 67.- RAYMUNDO MERCADO AGUIRRE, 68.- -
 MARIANA ARELLANO ZEPEDA, 69.- PABLO ORTIZ AGUIRRE, 70.- -----
 VICENTE FLORES JAVIER, 71.- APOLINAR VILLANUEVA PEÑALOZA, 72.-
 ISAAC GUTIERREZ ALBARRAN, 73.- FELICIANO MORALES, 74.- ANTONIO
 MORALES MEDRANO, 75.- JUAN PABLO GARCIA GONZALEZ, 76.- -----
 HIPOLITO GARCIA GONZALEZ, 77.- PANFILO FLORES AGUIRRE, 78.- --
 JUANA PALMA VDA. DE ESCOBEDO, 79.- JUAN LUCIO TRUJILLO METEZ,-
 80.- PEDRO MONTES DE OCA GALLARDO, 81.- ANDREA ORTIZ DE -----
 GUTIERREZ, 82.- FELIPE DOMINGUEZ ALBARRAN, 83.- JUAN AGUIRRE -
 HERNANDEZ, 84.- MAGDALENO HERNANDEZ PLIEGO, 85.- NATALIA ROJAS
 GUTIERREZ, 86.- MARCIAL GUTIERREZ LARA, 87.- VICTORIANO RUIZ -
 ROMERO, 88.- EMILIA URBINA CARRILLO, 89.- ISIDORO PRIMO -----
 ZEPEDA, 90.- RODOLFO VILLANUEVA MARTINEZ, 91.- FRANCISCA -----
 BENITEZ ARRIAGA, 92.- VALERIANO SANTIAGO OCAMPO, 93.- ROBERTO-
 BECERRA GUTIERREZ, 94.- JOSE GUTIERREZ GONZALEZ, 95.- MIGUEL -
 GARCIA DAVILA Y 96.- EUFROSINA AGUIRRE CARMONA, -----
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 FRANCISCO CALIXTLAHUACA", MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-
MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.-
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO EL ATORON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
SOYANIQUELIPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO EL ATORON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
SOYANIQUELIPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 246/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "EL ATORON", MUNICIPIO DE SOYANIQUELIPAN, DEL ESTADO
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00586 DE FECHA 27 DE ENERO-
DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --
LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----
VERIFICATIVO EL 16 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE FEBRERO DE-
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANCOSE --

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA NO COMPARECENCIA DE LOS -----
 PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE-
 LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -----
 DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO-
 EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS-
 AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431
 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA ----
 RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----

DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104, 200-
 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ----
 PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ATCRON", MUNICIPIO DE ----
 SOYANIQUEL PAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ CELESTINO, 2.- ----
 MANUELA FLORENTINO, 3.- AVILA NAHUM, 4.- FRANCO MELQUIADES, --
 5.- POMPEYO ESPINOZA Y 6.- CRUZ ROSARIO J.. POR LA MISMA RAZON
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --
 MARTINEZ ESPERANZA, 2.- FRANCO SALVADOR, 3.- ARVISO FRANCISCO,
 4.- AVILA ATANACIO, 5.- FRANCO DANIEL, 6.- PEREZ PATROCINIA, -
 7.- GRANADA A. SOCORRO, 8.- CRUZ EVODIO, 9.- ALCANTARA -----
 MARCIANA, 10.- CRUZ MICAELA, 11.- CRUZ CARMEN, 12.- CRUZ PALMA
 Y 13.- CRUZ MARCIANA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2772, 2680,
 2660, 2675, 2691 Y 2696,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "EL ATORON", MUNICIPIO DE SOYANIQUEL PAN, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC. 1.- CRESCENCIO GARCIA TOLENTINO, 2.- ---
 ATANACIO AVILA MAYA, 3.- PATROCINIA PEREZ VDA. DE FRANCO, 4.--
 MARIA ASCENCION RUIZ VDA. DE ESPINOZA Y 5.- MIGUEL ANGEL CRUZ-
 G. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA ---
 UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL -
 ATORON", MUNICIPIO DE SOYANIQUEL PAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN-
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION ENYEGE, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION ENYEGE, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 333/973-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "LA CONCEPCION ENYEGE", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, --
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00261 DE FECHA 13 DE -----
 FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION ----
 AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
 EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL --
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA -
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-
 A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --
 VERIFICATIVO EL 28 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE FEBRERO DE
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTIVOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS

SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1 DE MARZO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CONCEPCION ENYEGE", -----
 MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE ALBERTO, 2.--
 JOSE APOLINAR, 3.- TORIBIO BECERRIL, 4.- VICTORIANO BECERRIL,-
 5.- BENITO JOSE, 6.- CESAREO HERMENEGILDO, 7.- VICTORIA -----
 HERNANDEZ, 8.- JOSE CANUTO, 9.- AURELIO DIAZ, 10.- RAFAELA ---
 DIAZ, 11.- JUAN DE DIOS, 12.- MAXIMINO ESTRADA, 13.- EPIFANIO-
 HERNANDEZ, 14.- PETRONILO HERNANDEZ, 15.- HERMENEGILDO JOSE, -
 16.- JOSE LIBRADO, 17.- JORGE MUÑOZ, 18.- SIXTO MUÑOZ, 19.- --
 JOSE MATIAS, 20.- WENCESLAD MENDIOLA, 21.- WENCESLAD MEDINA, -
 22.- VICENTE NOLASCO REYES, 23.- FELIX ORTEGA, 24.- ALBERTO --
 PIÑA, 25.- SIXTO QUIROZ, 26.- MARIANO RAMIREZ, 27.- JOSE -----
 REYES, 28.- AGAPITO SALINAS, 29.- SILVERIO SEGUNDO, 30.- -----
 TERCERO TORIBIO, 31.- PABLO ZAMORA, 32.- NICOLAS GONZALEZ Y --
 33.- FRANCISCO NOLAZCO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS --
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA FELIPA, 2.- -
 JUANA BECERRIL, 3.- TOMASA BECERRIL, 4.- HERMINIA BECERRIL, --
 5.- MARIA LEONARDA, 6.- ALBERTA CESAREO G., 7.- JOSE CESAREO,-
 8.- FELIPA CESAREO, 9.- MARIA CORNELIA, 10.- JOSE EMILIANO, --
 11.- FIDEL DIAZ, 12.- FRANCISCA DIAZ, 13.- GUMERCINDA DIAZ, --
 14.- SABINA DIAZ, 15.- IRENE DIAZ, 16.- CATALINA DIAZ, 17.- --
 CONCEPCION ESTRADA, 18.- ISABEL ESTRADA, 19.- MAGDALENA -----
 ESTRADA, 20.- MA. BERNARDINA ESTRADA, 21.- GREGORIA HERNANDEZ,
 22.- VICENTA HERNANDEZ, 23.- CRESCENCIA HERNANDEZ, 24.- MARCOS
 HERNANDEZ, 25.- MARIA MARCELINA HERNANDEZ, 26.- VICTORIA -----
 HERNANDEZ, 27.- MARIA ANA HERNANDEZ, 28.- MA. ELIGIA, 29.- ---
 LOLA MUÑOZ, 30.- JUANA MUÑOZ, 31.- MARIA MUÑOZ, 32.- MARIA ---
 MUÑOZ, 33.- FRANCISCA MATIAS, 34.- MARGARITA MENDIOLA, 35.- --
 PAULA MENDIOLA, 36.- VENANCIO MENDIOLA, 37.- MAURILIA MEDINA,-
 38.- FRANCISCA MEDINA, 39.- PILAR MEDINA, 40.- MARIA ELENA ---
 ORTEGA, 41.- JUANA QUIROZ, 42.- MARIA QUIROZ, 43.- PAULA -----
 RAMIREZ, 44.- ADELA RAMIREZ, 45.- MARTIN RAMIREZ, 46.- MIGUEL-
 RAMIREZ, 47.- MODESTA BECERRIL, 48.- PANFILA SALINAS, 49.- ---
 IGNACIA PEDRAZA, 50.- ISIDORA PEDRAZA, 51.- ROSARIO PEDRAZA, -
 52.- CANDELARIA MA., 53.- MA. MARTINA, 54.- ARNULFO TERCERO Y-
 55.- SJCORRO ZAMORA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 99460, ----
 99462, 99466, 99468, 99471, 99477, 99473, 99479, 99485, 99486,
 99487, 99490, 99498, 99501, 99503, 99516, 99520, 99521, 99523,
 99524, 99527, 99529, 99530, 99532, 99533, 99535, 99538, 99542,
 99545, 99548, 99552, 99558 Y 99563, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----

DENOMINADO "LA CONCEPCION ENYEGE", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, --
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE DEMETRIO, 2.- JUAN -
 HERNANDEZ, 3.- EUSEBIO BECERRIL, 4.- MARIA MARGARITA, 5.- ----
 AMADOR HERNANDEZ, 6.- BRIGIDA LAZARO, 7.- LUCIANO CASTILLO, --
 8.- MARIA ZENON VDA. DE MENDIOLA, 9.- ALVARO DIAZ DAVILA, 10.-
 HERLINDA GONZALEZ, 11.- MARCELINO DE DIOS, 12.- MIGUEL -----
 ESTRADA, 13.- ALFONSO HERNANDEZ, 14.- APOLONIO HERNANDEZ, 15.-
 PEDRO LOPEZ GONZALEZ, 16.- ERNESTO MERCADO G., 17.- DIONICIO -
 MUÑOZ GONZALEZ, 18.- ESTEBAN MUÑOZ, 19.- ERNESTO MATIAS G., --
 20.- MARIA PETRA DIAZ H., 21.- FELIPA MEDINA, 22.- PEDRO -----
 NOLASCO A., 23.- MARIA ZAMORA VDA. DE D., 24.- FRANCISCO PIÑA-
 CRUZ, 25.- JUAN QUIROZ, 26.- BARTOLO RAMIREZ, 27.- ARTURO ----
 REYES M., 28.- ADOLFO SALINAS, 29.- ZENAIDO PEDRAZA C., 30.- -
 MARIA ANASTACIA E., 31.- SARA ZAMORA CESAREO, 32.- MATEO -----
 GONZALEZ Y 33.- ANGEL NOLAZCO, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -
 CONCEPCION ENYEGE", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE ---
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL-
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.-
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN MATEO TECALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE OZUMBA DE ALZATE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN MATEO TECALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE OZUMBA DE ALZATE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 105/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SAN MATEO TECALCO", MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE,
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05693 DE FECHA 20 DE -----
 OCTUBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA

AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----
 AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
 EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL --
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1983, Y EL ACTA -
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-
 A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --
 VERIFICATIVO EL 22 DE JUNIO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ----
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE ENERO DE -
 1984 ACDRDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --

DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO TECALCO", MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAXIMILIANO DELFIN, 2.- FLORENCIO GALICIA, 3.- ANGEL FLORES, 4.- JULIA ROJAS, 5.- PABLO LOPEZ, 6.- MARIA ENCARNACION REYNOSA, 7.- MAGDALENA RAMIREZ, 8.- ELVIRA FLORES, 9.- DOMITILA SANCHEZ, 10.- MARGARITO ENRIQUEZ Y 11.- ELENA AGUIRRE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MAXIMILIANO CELSA, 2.- ANGELA MAXIMILIANO, 3.- EULALIA LOPEZ, 4.- JESUS GALICIA Y 5.- ISAIAS ROJAS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 0023666, 0023670, 0023678, 1638320, 1638324, 1638329, 1638336, 1638346, 1638351, 1638355 Y 1638365...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MATEO TECALCO", MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARIA FLORES PEREZ, 2.- HERMELINDA GALICIA LOPEZ, 3.- ALBINO ROJAS CARSON, 4.- CANDIDO ROJAS MEDINA, 5.- ANTONIA FLORES PEREZ, 6.- LUCIANO REYES ----- RIVERA, 7.- NICANORO LOPEZ RAMIREZ, 8.- OCTAVIO SANDOVAL ----- FLORES, 9.- ANDRES RIVERA GARCIA, 10.- BERNARDINA ROJAS JACOBO Y 11.- PABLO MARTINEZ LOPEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS - CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-MATEO TECALCO", MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE, DEL ESTADO DE - MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CHIMALPA, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CHIMALPA, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 741/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CHIMALPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02649 DE FECHA 20 DE MARZO- DE 1981, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE -- LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----

CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1980, Y EL ACTA DE LA ---
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----
VERIFICATIVO EL 11 DE AGOSTO DE 1980, EN LA QUE SE PROPUSO ---
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE MARZO DE -
1981 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1982 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JULIO DE 1982, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----

ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ----

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1980, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1980; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CHIMALPA", ---- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR -- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- PABLO ANTONIO, 2.- MODESTO ASCENCIO, 3.- FRANCISCO APOLONIO, 4.- --- VICTORIO BARCENAS, 5.- BRUNO TORIBIO, 6.- ASCENCIO DE JESUS, - 7.- EUSEBIO DOMINGO, 8.- DOMINGUEZ FRANCISCO, 9.- MELGUADES - DIAZ, 10.- SANTIAGO HERNANDEZ JOSE, 11.- ROBERTO FLORES, 12.-- MARCELINO FLORES, 13.- SIMON GARCIA, 14.- GUERRERO ROBERTO, -- 15.- LAURIAN CASTULO, 16.- LAURIAN MIGUEL, 17.- MARTIN ----- MACARIO, 18.- JOSE MARCOS, 19.- MARTINEZ V. PILAR, 20.- MANUEL EDMUNDO, 21.- MARTINEZ CONCEPCION, 22.- MIGUEL FELICIANO, 23.- MATILDE FELIX, 24.- NAVA EUSEBIO, 25.- JACINTO NABOR, 26.- --- PANTALEON HERMELINDA VDA. DE, 27.- ROBERTO TOMAS, 28.- ROBERTO TRINIDAD, 29.- RODRIGUEZ MAGDALENO, 30.- RIVERO FELIX, 31.- -- ROBERTO FRANCISCO, 32.- REGINO ANTONIO, 33.- ROSA SABUNDIO, -- 34.- SILVESTRE MERCED, 35.- ANTONIO SANTOS, 36.- SANCHEZ ----- ESTEBAN, 37.- SANTIAGO SIMON, 38.- SANTOS APOLONIO, 39.- ----- SALVADOR FELIPE, 40.- TOVAR FILIBERTO, 41.- TOLENTINO ----- MACEDONIO, 42.- VIDAL MARIA GUADALUPE, 43.- VELAQUEZ ----- FRANCISCO, 44.- VILLAVICENCIO VICENTE, 45.- JULIAN VICENTE, --

46.- IGNACIO JUAN, 47.- CLEMENTE PAULA, 48.- SANCHEZ ANGELA, -
 49.- EPITACIO CATALINA, 50.- DOMINGUEZ EPIFANIO, 51.- CLEMENTE
 MARIA CRISTINA, 52.- MANUEL ALBINA HERNANDEZ VDA. DE, 53.- ---
 RICARDO MARTINEZ FELIPE, 54.- MELCHOR MARTINA TRINIDAD VDA., -
 55.- MELCHOR JOAQUIN EUSEBIO, 56.- PEREZ PETRA APOLONIO VDA. -
 DE, 57.- TRINIDAD ALBINA, 58.- VALENTIN SEFERINO BENITO, 59.-
 SEFERINO MELCHOR JOSE LEONOR, 60.- PASCUAL MELCHOR SALVADOR, -
 61.- BASILIO MARIA REMEDIOS MARTINEZ, 62.- FLORES BONIFACIA Y-
 63.- SEFERINO MANUEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ----
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA SILVESTRE, --
 2.- LUZ MEDINA, 3.- SUSANO ASCENCIO, 4.- VALERIO ASCENCIO, 5.-
 GUADALUPE DIAZ, 5.- MARIA APOLONIO, 7.- MARIA BARCENAS, 8.- --
 PEDRO BARCENAS, 9.- DAVID PLACIDO, 10.- VALENTE PLACIDO, 11.-
 ENCARNACION DOMINGO, 12.- TERESA DOMINGO, 13.- VILLAVICENCIO -
 LUCIA, 14.- DOMINGUEZ RAQUEL, 15.- PAZ CLEOFAS, 16.- BRUNO ---
 MARTINA, 17.- REGINO AURELIO, 18.- REGINO MAURO, 19.- JULIANA-
 CASTRO, 20.- MELCHOR PORFIRIO, 21.- MATIAS HIPOLITA, 22.- ----
 MARCOS TERESA, 23.- MARCOS AMALIA, 24.- MARCOS LUIS, 25.- ----
 MARCOS NICOLAS, 26.- SEVERO AGUSTINA, 27.- MANUEL EUSEBIO, ---
 28.- MATILDE CIRILA DE, 29.- MATILDE J. JOSE, 30.- SANTIAGO --
 MARCIANA, 31.- NABOR ESPERANZA, 32.- APOLONIO CONSTANTINO, ---
 33.- PANTALEON DIAZ EDJARDO, 34.- PANTALEON DIAZ MARIO, 35.- -
 SOLIS HERMINIA, 36.- MARTINEZ LINO, 37.- RIVERO PILAR, 38.- --
 ROBERTO EULALIA, 39.- ROBERTO FELIPA, 40.- ANTONIO MARIA, 41.-
 ROBERTO SOFIA, 42.- NAVA CARMEN, 43.- SANCHEZ MARCELINA, 44.-
 REYES SOSA, 45.- GONZALEZ ISABEL, 46.- SANTOS ROSA, 47.- -----
 VALENTIN DELFINA, 48.- MIGUEL MAXIMILIANO, 49.- MIGUEL -----
 SILVERIA, 50.- VILLAVICENCIO SEVERO TIBURCIO, 51.- -----
 VILLAVICENCIO SEVERO RAYMUNDO, 52.- ROBERTO CONCEPCION, 53.- -
 EVANGELISTA JUAN, 54.- MANUEL LUISA, 55.- JUAN DELFINA, 56.- -
 MANUEL HERNANDEZ GREGORIO, 57.- MANUEL HERNANDEZ ROMUALDO, ---
 58.- MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO, 59.- MARIA PETRA Y 60.- ---
 JESUS TERESO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 340206, 340223, 340229, ----
 340237, 340242, 340292, 340299, 340317, 340329, 340350, -----
 340365, 340374, 340384, 340385, 340434, 340444, 340458, -----
 340464, 340473, 340488, 340504, 340512, 340516, 340521, -----
 340531, 340547, 340583, 340586, 340588, 340593, 340598, -----
 340603, 340606, 340618, 340622, 340623, 340628, 340637, -----
 340648, 340665, 340678, 340692, 340697, 340704, 340734, -----
 340754, 1953021, 1953035, 1953055, 1953057, 1953074, 1953130,-
 1953133, 1953138, 1953140, 1953162, 1953188, 1953220, 1953232,
 1953242, 1953249, 1953256 Y 340751, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO CHIMALPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE
 JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FELIPA GARCIA DE-
 MANUEL, 2.- GABRIEL MARTINEZ TRINIDAD, 3.- CONSTANTINO -----
 APOLONIO TRINIDAD, 4.- VICTORIO BARCENAS ROCHA, 5.- POMPOSO --
 CLEMENTE ARISTEO, 6.- MICAELA BELEM SANCHEZ, 7.- FIDEL -----
 DOMINGUEZ EPIFANIO, 8.- DANIEL DOMINGUEZ DE JESUS, 9.- EDUARDO
 DIAZ NUÑEZ, 10.- JUAN NOLAZCO EVANGELISTA, 11.- ALBINA -----
 GONZALEZ VDA. DE FLORES, 12.- JUAN FLORES VALENTIN, 13.- ----
 ROBERTO DE JESUS FLORES, 14.- MODESTA LUCAS CLEMENTE, 15.- ---
 TOMASA AGUSTIN VDA. DE L., 16.- TERESA DIEGO VDA. DE LAURIANO,
 17.- JUAN MARTIN MATIAS, 18.- SANTIAGO REYES MARCOS, 19.- ----

CARLOS ROBERTO MARTINEZ, 20.- MARIA ISABEL ORTEGA DE MANUEL, 21.- MARIA MARTINEZ SEVERO, 22.- PAULINO MANUEL LUCAS, 23.- ANGEL DIAZ MARTINEZ, 24.- HERMILO NAVA SANTIAGO, 25.- FLORENTINA DE JESUS BIBIANO, 26.- HILARIA PANTALEON DIAZ, 27.- ESPERANZA GREGORIO DE ROBERTO, 28.- ROBERTO SANTIAGO CAMILO, 29.- MARIA VILLAVICENCIO VDA. DE RODRIGUEZ, 30.- ANGEL RIVERO-SOLIS, 31.- EULALIO ROBERTO VALLE, 32.- MACARIA CALIXTO REGINO, 33.- ANTONIA MIGUEL VDA. DE ROSAS, 34.- ANTONIA SANTIAGO VDA. DE SILVESTRE, 35.- BENITA ORTEGA BASILIO, 36.- AGUSTINA VALLES VALENTIN, 37.- JOSE REFUGIO SANTIAGO, 38.- DOLORES MARTIN APOLONIO, 39.- ALFONSO SALVADOR, 40.- ALFREDO TOVAR SANTIAGO, 41.- APOLONIO GONZALO GONZALEZ, 42.- PERFECTO-NATALIA VALENTIN, 43.- JUANA MIGUEL AMBROCIO, 44.- RAYMUNDO CRESCENCIO SEVERO, 45.- AURELIA CASAS JULIAN, 46.- LUCIO JUAN-FLORES, 47.- CLEMENTE ANASTACIO PABLO, 48.- DE JESUS BELEN ADOLFO, 49.- JUAN DOMINGUEZ EPITACIO, 50.- ESPERANZA NIEVES DE DOMINGUEZ, 51.- BENITO ESTEBAN BASILIO, 52.- ESTEBAN MANUEL HERNANDEZ, 53.- RICARDO DIAZ LORENZO, 54.- MARCELINO MELCHOR TRINIDAD, 55.- LUCIA ANTONIO VDA. DE MELCHOR, 56.- VICENTE PEREZ APOLONIO, 57.- SEVERIANO VALERIANO DIEGO, 58.- FRANCISCO VALENTIN SEFERINO, 59.- VENANCIO SEFERINO DE JESUS, 60.- ELENA FLORES VDA. DE PAASCUAL, 61.- FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ Y 62.- JUAN FLORES MAYEN. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE EL DERECHO AGRARIO RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-FRANCISCO CHIMALPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO,
ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION
CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert
Einstein.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno